



001620

NUMERO DE REGISTRO # 1620

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE
SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.**

Aprobado mediante resolución del Pleno del Consejo N° 008-033-CPCCS-2010 de fecha 16 de Septiembre de 2010.

1. INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE AUSPICIADAS POR ORGANIZACIONES

Inscripción para la Comisión Ciudadana de Selección para designar:

DIGNIDAD: PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

1.1- Identificación del Postulante:

CEDULA: 1103883367
NOMBRES: AURELIO RAFAEL
APELLIDOS: GUAYLLAS GUALAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-7-1 **EDAD:** 29
SEXO: MASCULINO **PUEBLO/NACIONALIDAD:** INDIGENA

1.2- Domicilio del postulante:

PAIS: ECUADOR **PROVINCIA:** LOJA
CANTON: LOJA **PARROQUIA:** SAN LUCAS
ZONA: RURAL
TELEFONO: 073029617 **TELEFONO CELULAR:** 094276724
CORREO: aurelioguayllas@yahoo.com **CORREO ALTERNATIVO:** wankaangel@yahoo.com

2. Liderazgo y experiencia como dirigente en organización, participación y control social.

LIDERAZGO:			
Asociación de Participación Social Tupak Yupanqui	PRES DENTE	BARRIAL	2002-06
Asociación de productores agropecuarios SEVILLAS DEL PROGRESO	SIND CO	PARROQUIAL	2007-12-2

Nota: El postulante debe proporcionar información actualizada en participación y control social, el o los períodos de liderazgo en el cargo, nombre de la organización, fecha de inicio y fin de la actividad, institución, cargo, periodo de liderazgo, nivel de participación y control social, descripción de la actividad, etc.

Nota: El postulante debe proporcionar información actualizada en participación y control social, el o los períodos de liderazgo en el cargo, nombre de la organización, fecha de inicio y fin de la actividad, institución, cargo, periodo de liderazgo, nivel de participación y control social, descripción de la actividad, etc.

3. Organización social auspiciante.

NOMBRE ORGANIZACION: CORPORACION ANDINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES (COA)
AMBITO TERRITORIAL: LOJA PROVINCIAL

0000001



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000000



001620

ESPANOL
BLANCO

0000004



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000006



CPCS

001620

- que acredite probidad notoria del postulante en el manejo y desempeño de la función privada y/o pública y de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 9 del reglamento de CCS. (El formato se encontrará en la web institucional.) Ciudadanos o ciudadanas domiciliados en el exterior deberán afectuara ante el respectivo cónsul.
3. Certificado original de Responsabilidades y/o Cauciones otorgado por la Contraloría General de Estado (en el caso de residentes en el exterior, el formato de declaración juramentada para los mismos incluye esta declaratoria).
 4. Certificado original de no mantener contratos con el Estado otorgado por el INCOP (en el caso de residentes en el exterior, el formato de declaración juramentada para los mismos incluye esta declaratoria).
 5. Certificado original de no tener obligaciones pendientes en el Servicio de Rentas Internas (en el caso de residentes en el exterior, el formato de declaración juramentada para los mismos incluye esta declaratoria).
 6. En caso de que el postulante sea auspiciado por una organización social, deberá presentar carta de auspicio de la misma. (Se encontrará para uso opcional el formato en la web)

00000000



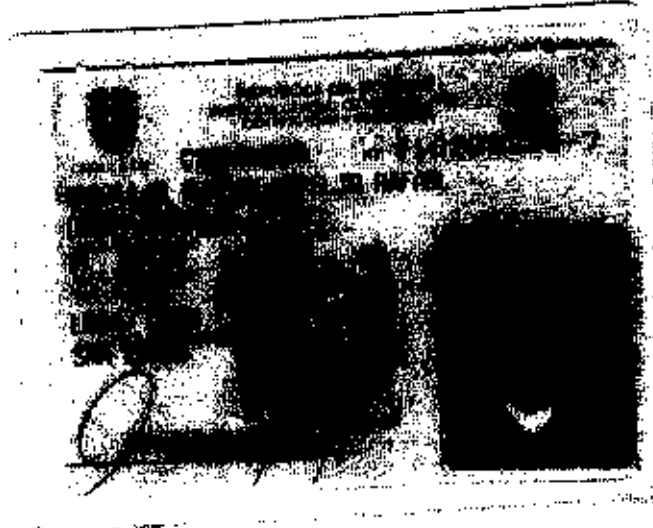
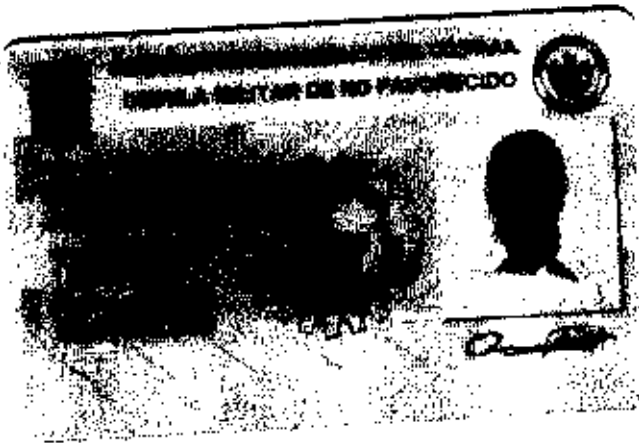
001620

ESPACIO
EN
BLANCO

6333308



001620



11-007-1700 AGN0526242

CENTRO DE EMISIÓN
LOJA 1881

FECHA DE EMISIÓN
01/07/2011

FECHA DE VENCIMIENTO
28/02/2015

FECHA DE EXPIRACIÓN
DE AÑO

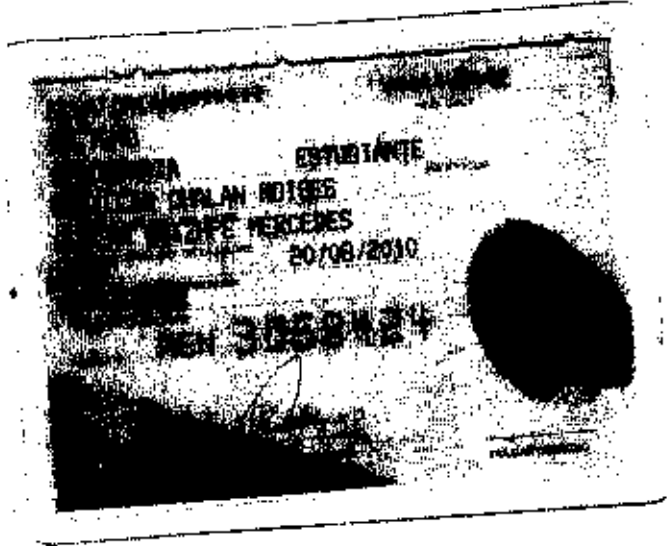
Huadecap

OTRO. INC. MOTOR H. VEGA T.

MINISTERIO DEL INTERIOR DEL ECUADOR



EN CASO DE INCÓGNITAS DE SU CATEGORÍA, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD EMIJAN
O SERVIDIO DE EMISIÓN SIN CARGAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

110388326.7 081 - 0002

GUAYAS QUALITY FIDELIO RAFAEL

LOJA

SAN LUCAS

DUPLICADO

JUSTICIA PROVINCIAL DE GUAYAS 000332

1796112 25/08/2010 9:57:34

1796112

El Petitorio presento' originales que fueron
desglosados al momento de la recepción de
los documentos de inscripción.

Quito 15 de octubre de 2010
23h12.



[Handwritten signature]
CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
[Handwritten name]
M. Gabriela Rodríguez P.
SECRETARIA GENERAL

001620



000000



001620

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

CERTIFICADO No. 04088 SGENC

Válido por 30 días

Quito, 11/10/2010

En vista de la solicitud presentada, una vez que se ha revisado la información existente en los registros de la institución a la fecha, respecto del (la) señor (a) **GUAYLLAS GUALAN AURELIO RAFAEL**, con cédula de ciudadanía 1103883367, se encuentra lo siguiente :

- | | |
|--|----|
| - Responsabilidad Administrativa Culposa | NO |
| - Predeterminación de Responsabilidad Civil Culposa | NO |
| - Responsabilidad Civil Culposa | NO |
| - Participación en un hecho a partir del cual la Contraloría General del Estado haya determinado indicios de responsabilidad Penal | NO |

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad
Por el Contralor General del Estado


Lic. Ximena Chávez Cornejo

JEFE DE AREA DE CERTIFICACIONES

NOTA : Cualquier enmendadura invalida el presente certificado

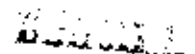
Valor del certificado 5,00 USD Nro. Certificados: 1

Factura No. 016587

Fecha : 06/10/2010

XCHC

C.C : 88272





001620



0000012



001620

Quito, 11 de octubre de 2010

Señores

CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Loja.-

C E R T I F I C A D O

Una vez que se ha procedido a verificar en las bases de datos del Registro Único de Proveedores y de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos, que están a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública – INCOP - se encontró que **GUILLAS GUALAN AURELIO RAFAEL**, con C.I. # **1103883367**, no consta en nuestros registros como proveedor incumplido o adjudicatario fallido y no se encuentra Registrado ni habilitado en nuestra base de datos, por lo tanto no ha participado en ningún proceso de contratación a partir del 04 de agosto de 2008, fecha que entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

Los registros tanto de proveedores como de contratos que tiene a su cargo el INCOP a partir del 4 de agosto de 2008, se refieren únicamente a las contrataciones de bienes, obras o servicios, incluyéndose consultoría, regulados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP -, razón por la cual podrían existir contrataciones de prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales que hayan observado otro marco regulatorio, cuyos contratos no se registran en el Portal de Compras Públicas a cargo del INCOP.

El presente certificado tiene duración de un mes.

Atentamente,


Ing. Raúl Martínez

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

0000013



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

6690314

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES**

001620

Señor/a:

GUAILLAS GUALAN AURELIO RAFAEL

Presente.-



De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a **GUAILLAS GUALAN AURELIO RAFAEL**, con número de cédula de identidad **1103883367**, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, y no registra obligaciones tributarias pendientes a la fecha de emisión del presente certificado.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

Particular que comunico para los fines de ley.

Cordialmente,

Eco. José Luis Vega

**DELEGADO REGIONAL DEL SUR
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**



Usuario: JPTR010910 Lugar de Emisión: BERNARDO VALDIVIESO 8-54 ENTRE 10 DE AGOSTO Y
ROCAFUERTE Fecha y Hora: 06-octubre-2010 12:30
Funcionario Responsable: TUTILLO RODRIGUEZ JUAN PABLO

0000015



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

000006



DECLARACION JURAMENTADA.-

OTORGAN Dr. AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALAN

001620

FAVOR DE: SI MISMO

4 Cuantía: Indeterminada

5 En la ciudad de Loja, cabecera
6 del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del
7 Ecuador, el día de hoy trece de Octubre del año dos mil diez; ante mí,
8 doctor Armando Costa Febres, Notario Tercero Cantonal de Loja,
9 comparece el señor Dr. AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALAN, de
10 estado civil unión libre con la señora María Luzmila Gualán Gualán; el
11 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la
12 parroquia San Lucas y de paso por esta ciudad, legalmente capaz para
13 contratar y obligarse a quien de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a
14 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, el mismo
15 que copiado textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el
16 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
17 declaración juramentada al tenor de las siguientes cláusulas:
18 PRIMERA: COMPARECIENTE Y OTORGANTE.- Yo, Dr. Aurelio Rafael
19 Guailas Gualán, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 110388336-
20 7, en unión libre con María Luzmila Gualán Gualán, abogado en libre
21 ejercicio de la profesión, de veintinueve años de edad, domiciliado en
22 la parroquia San Lucas del Cantón y provincia de Loja, ante usted
23 comparezco y en forma libre y voluntariamente tengo a bien declarar
24 bajo el rigor del juramento lo siguiente: a) Que, gozo de probidad
25 notoria reconocida en el manejo adecuado y transparente de fondos
26 públicos; como diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis
27 obligaciones, que estoy en gozo de los derechos de participación,
28 como no encontrarme incurso en alguna de las prohibiciones

000017



001620

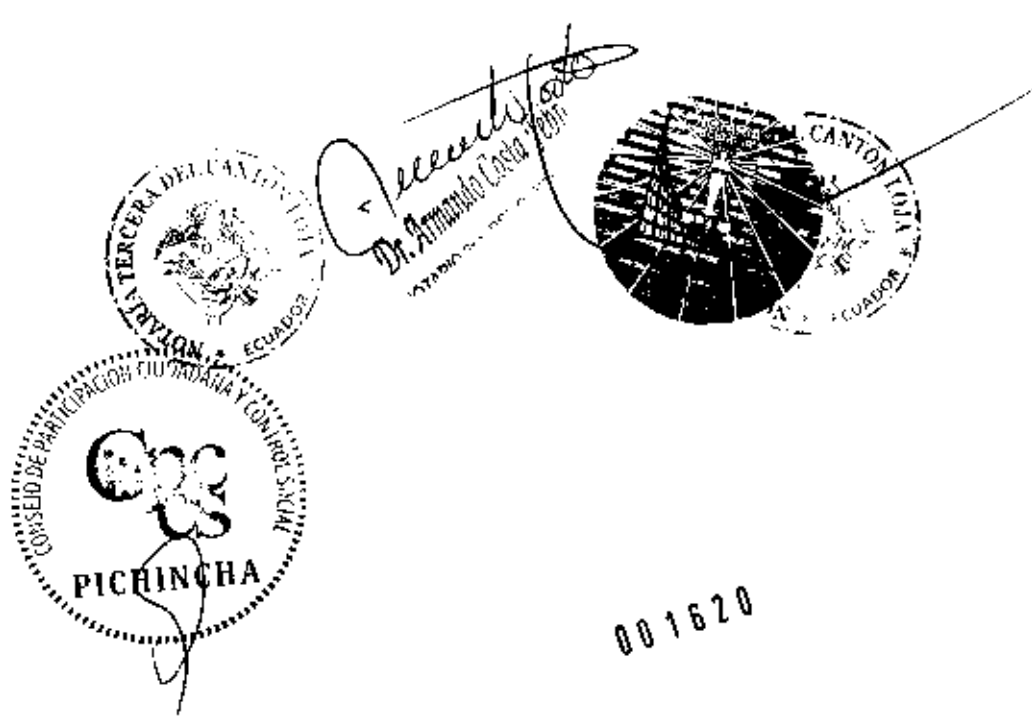
1 establecidas en el Art. 14 de la Ley Orgánica Electoral y de
2 Organizaciones políticas de la República del Ecuador-Código de la
3 Democracia, de conformidad a lo establecido en los numerales 2 y 4
4 del Art 8 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; b)
5 Que no me encuentro incurso en algunas de las prohibiciones
6 establecidas en el Art. 9 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de
7 Selección; c) Que, conozco que si se comprueba la falsedad de la
8 información declarada en los literales precedentes, el Consejo de
9 Participación Ciudadana y Control Social podrá retirarme la calidad de
10 postulante con la consiguiente eliminación del concurso
11 correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a
12 que hubiere lugar; y, d) Certifico que toda la información constante en
13 la presente declaración juramentada es verdadera, y autorizo al
14 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que realice
15 todas las investigaciones pertinentes sobre la veracidad de la
16 información declarada en el presente instrumento.- Es todo cuanto
17 puedo declarar bajo el rigor del juramento y en honor a la verdad.
18 SEGUNDA: OBJETO.- La presente declaración juramentada la realizo
19 con el requisito y con el objeto de postularme a conformar las
20 Comisiones Ciudadanas en el Consejo de Participación Ciudadana y
21 Control Social, estoy presto a reconocer mi firma y rúbrica impuesto al
22 pie del presente. TERCERA: La cuantía es indeterminada. Hasta aquí la
23 minuta, Usted señor Notario, se dignará en insertar las demás
24 cláusulas de estilo para la validez del presente acto.- Atentamente,
25 (firma) Dr. Aurelio R. Guailas G., ABOGADO.- Matrícula Nro. 1938-
26 CAL".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
27 en la cual se ratifica plenamente el compareciente.- Me presenta sus
28 documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento

000008

1 público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante quien
2 ratificándose en su contenido lo suscribe en unidad de acto, conmigo
3 el Notario que doy fe.- firma) Dr. AURELIO RAFAEL GUILLAS
4 GUALAN.- El Notario: f) Dr. Armando Costa Febres "-

5 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE
6 ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
7 FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
8 CELEBRACION.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



001620

000000



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000000



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA

001620

Loja, 13 de Octubre del 2010

Dr. Galo Galindo André, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA,

CERTIFICA:

Que el Dr. **GUAYLLAS GUALAN AURELIO RAFAEL**, portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 1103883367, NO ha participado en política activa como miembro de directivas de partidos o movimientos políticos en la provincia de Loja, ni ha desempeñado un cargo de elección popular en los últimos dos años.

Certificación que la confiero en honor a la verdad y basándome en los archivos que reposan en esta Delegación y a los cuales me remitiré en caso de ser necesario.

Lo Certifico.

Dr. Galo Galindo André
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA



0000011

Bernardo Valdivieso entre 10 de Agosto y Rocafuerte

Teléfonos: (07) 257 90 08 / 258 39 65 / 258 51 07

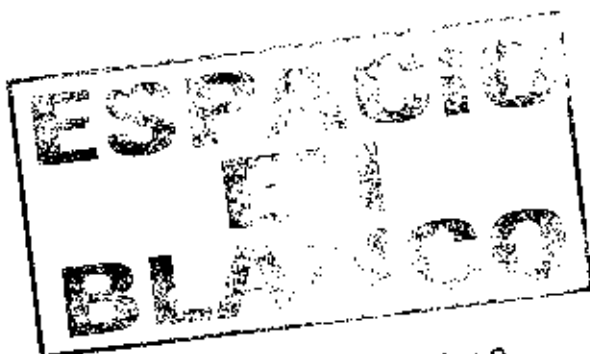
Fax: (07) 257 32 53 • Apertado: 60

www.cneloja.gov.ec

Loja - Ecuador



001620



000002



A
C
O
S

CORPORACIÓN ANDINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOJA

Acuerdo Ministerial No. 00034 – MBS



San Lucas - Loja - Ecuador

Parroquias: San Lucas, Santiago, Jimbilla y Villcabamba

Filial FENOCIN



San Lucas, 12 de octubre del 2010

Ofc. 0094Acosl

001620

Sres.

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Ciudad

De nuestras consideraciones:

Willian Agustín Chalco Arias, en mi calidad de representante legal de la organización **Corporación Andina de Organizaciones Sociales de Loja**, conforme lo justifico con el nombramiento que adjunto al presente documento, amparado en lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, concuro ante su Autoridad para presentar y auspiciar la candidatura del Sr. DR. Aurelio Rafael Guailas Gualán para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que designe a la PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO. **El señor doctor Abogado Aurelio Rafael Guailas Gualán** demuestra el conocimiento y la experiencia necesaria y suficiente en temas de organización, participación ciudadana, control social o en asuntos relacionados con las funciones a las que postula.

Así mismo, declaro que el **señor doctor Abogado Aurelio Rafael Guailas Gualán** concurre como único candidato representante de la organización; por lo que cualquier otra comparecencia en representación de nuestra organización sin la debida emisión del presente documento, no deberá ser reconocida como tal.

Declaro conocer la prohibición de postular a más de un candidato por Comisión, prevista en el Art. 8 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, y las consecuencias jurídicas que puede acarrear su incumplimiento.

Atentamente.

... Construyendo el Ecuador Intercultural justo y solidario desde Loja!

Willian Agustín Chalco Arias
Presidente de la Corporación Andina
De Organizaciones Sociales de Loja



0000003



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0300324



Dirección Provincial – Loja
Asesoría Legal

Oficio Nro.019- PHAJ-DP-MIES-L
Loja, 19 de Enero del 2009

001620

Señor.

Willian Chalco Arias

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOJA "ACOSL"

Ciudad.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 1667, de fecha 30 noviembre del 2000 y sustentado en los artículos 8 y 9 del Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de Septiembre 11 de 2002, las modificaciones introducidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 982 de 25 de marzo de 2008, y mediante informe favorable del Departamento Legal, tengo a bien REGISTRAR la DIRECTIVA de la CORPORACIÓN ANDINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOJA "ACOSL", con domicilio en la parroquia de San Lucas, del cantón y provincia de Loja. La presente Directiva durará de conformidad al Art. 24 del Estatuto vigente en sus funciones TRES AÑOS, desde el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL 2007 hasta el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL 2010. Queda conformada de la siguiente manera de acuerdo al Art. 24 del Estatuto:

DIRECTORIO

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIA DE FINANZAS:
SECRETARIO DE SALUD Y S:
SECRETARIO DE EDUCACIÓN:
SECRETARIO DE DESARROLLO:
SECRETARIO DE DEFENSA DD.HH:
SECRETARIA DE LA MUJER:
SECRETARIA DE LA JUVENTUD:

NOMBRES Y APELLIDOS

Willian Agustín Chalco Arias
Luis Antonio Gualán Minga
Narcisa de Jesús Medina Curipoma
Juan Manuel Gualán Gualán
Manuel de Jesús Morocho Medina
Luis Antonio Morocho Lozano
Manuel de Jesús Guallas Lozano
Inés Antonia Andrade Sozoranga
Maria Clementina Sarango Gualán



Atentamente;

"Juntos por el Buen Vivir"

Ing. Vicente Solórzano
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOJA

Dra. Cristina Rosales Álvarez
ASESORA LEGAL DEL PROCESO
HABILITANTE DE ASESORIA
JURÍDICA

CRA/cristina
19-01-09



Que el presente documento es copia de su original.
Loja, 06 de 10 del 20 09

F. RESPONSABLE





001620

ESPACIO
EN
BLANCO

0000026

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA

Dirección: Ramón Pinto 06-97 y J.A.Eguiguren
Telefax: 573460 e-mail: mbs_loja@easynet.net.ec.
Loja- Ecuador



ACUERDO NÚMERO 00034

Dr. Luis Ogoño Bautista

001620

DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE BIENESTAR SOCIAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

de conformidad con lo prescrito en el artículo 23, numeral
de la Constitución Política de la República del Ecuador,
reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre
ciación con fines pacíficos.

el Señor Ing. Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente
stitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto
cutivo Nro. 828 de 15 de septiembre del año 2003, DECRETA:
1.- Denomínese al actual Ministerio de Bienestar Social,
o Ministerio de Desarrollo Humano.

el Señor Ing. Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente
stitucional de la República del Ecuador, con Decreto
cutivo Nro. 1017, publicado en el Registro Oficial Nro. 119
28 de octubre del 2003, DECRETA: Art. 1.- Deróguese el
reto Ejecutivo Nro. 828, publicado en el Registro Oficial
175 de 23 de septiembre del 2003 y el Art. 2.- dice: "En
Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Resoluciones y demás
matividad secundaria, en donde diga: "Ministerio de
arrollo Humano", dirá Ministerio de Bienestar Social.

según lo dispuesto en el artículo 584 del Código Civil,
responde al Presidente de la República aprobar como tales
personas jurídicas que se constituyen de conformidad con
normas del Título XXIX del Libro Primero del citado cuerpo
gal.

con Acuerdo Ministerial Nro. 1667 de fecha 30 de
viembre del año 2000, publicado en el Registro Oficial Nro.
9 del 7 de marzo del 2001, él señor Ministro de Bienestar
ocial, delega a la Dirección Provincial de Bienestar Social
Loja, las funciones y atribuciones para que pueda conceder
ersonería jurídica dentro de la jurisdicción de la provincia
Loja, a las organizaciones no gubernamentales y
omunitarias.

000027





001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

8900028

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA

Dirección: Ramón Pinto 86-97 y J.A.Eguiguren
Teléfono: 5733460 e-mail: mbs_loja@easynet.net.ec.
Loja- Ecuador



001620

Presentado en la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Loja, la documentación correspondiente a la CORPORACIÓN ANDINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOJA "ACOSL", como Organización de Segundo Grado con domicilio principal en la parroquia de San Lucas, cantón y provincia de Loja, para que se apruebe su Estatuto, mismo que cumple con los títulos sugeridos y, los requisitos establecidos en el artículo tres y cuatro del Decreto Ejecutivo 3054, del 30 de agosto del 2002.

El Departamento Legal de ésta Dirección Provincial, mediante Oficio Nro. 125-DL-DP-MBS-L de fecha 23 de abril del 2004, emite **INFORME FAVORABLE**, para la concesión de personería jurídica requerida.

De acuerdo a las atribuciones legales de las que se halla investido:

A C U E R D O:

1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la CORPORACIÓN ANDINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOJA "ACOSL", como Organización de Segundo Grado, con domicilio principal en la parroquia de San Lucas, cantón y provincia de Loja.

2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la Entidad, a las siguientes Organizaciones:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NRO. ACUERDO
Asociación "Mujun Rumi"	00313
Asociación Comunidad "Pan de Azúcar"	00357
Asociación Comunidad "Vinoyacu Bajo"	00069
Asociación Comunidad "Censo"	00352
Asociación Comunidad "Cañi"	00025
Asociación "Hierba Buena"	00232
Asociación "El Bunque"	00339.

3.- Disponer que la CORPORACIÓN ANDINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOJA "ACOSL", dentro de los ocho días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre el Comité Ejecutivo definitivo en ésta Dirección Provincial del



000000



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000000

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA

Dirección: Ramón Pinto 06-97 y J.A.Eguiguren
Telefax: 573460 e-mail: mbs_loja@easynet.net.ec.
Loja- Ecuador



Ministerio de Bienestar Social y posteriormente en forma
técnica, observando las disposiciones estatutarias, los
efectos que se sucedan.

001610

4.- En el desarrollo de sus actividades, mientras
permanece su personería jurídica, además debe registrar los
retiros de socios que ingresen, hacer conocer el retiro voluntario
de los mismos, las exclusiones y expulsiones que se produzcan,
informes económicos y las memorias aprobadas.

5.- La fecha en que se presente la solicitud de retiro
voluntario será la que regirá para la salida de la Corporación
del miembro, así no se le haya comunicado del particular al
solicitante.

6.- Reconocer al Congreso de Comunidades y Organizaciones
Populares como la máxima Autoridad y el único organismo para
resolver los problemas internos de la CORPORACIÓN y en última
instancia a la Ley de Arbitraje y Mediación.

Loja, a los 30 días del mes de abril del 2004.

Dr. Luis Ogoño Bautista
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE BIENESTAR SOCIAL DE LOJA.



Víctor G. Gonzaga Martínez
ABOGADO LEGAL PROFESIONAL CUATRO DE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA

B/VGGM/vv.



DIRECCION PROVINCIAL DEL MIES DE LOJA.
ASESORIA LEGAL
CERTIFICO que el presente documento
es fiel copia de su original.
Loja, Dec 10 del 20 04

F. RESPONSABLE

0000334



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

000002



FENOCIN

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES
CAMPESINAS, INDÍGENAS Y NEGRAS

Av. General Montalvo 009418 - Régim. con 0231 de MHS

Versales N21-326 y Camión
Apdos. 17-12-00448
Telfs: (593-2) 2228-191 / 2552-076
Fax: (593-2) 2228-193
E mail: fenocin@fenocin.org
Web-site: www.fenocin.org
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

001620

Yo, Que... la Corporación Andina de Organizaciones Sociales de Loja "ACOSL" Organización de Segundo grado a nivel provincial, creado con el apoyo de la FENOCIN, el 19 de diciembre de 1998 por lo tanto a partir de esta fecha la creación es Filial de la FENOCIN, funcionando como Organización de hecho que se obtuvo la personería jurídica como ACOSL con fecha 30 de abril del 2004 acuerdo ministerial 00034 del MBS, desde su creación es decir de 1998 impulsado las principales actividades de la Organización ACOSL, el trabajo por derechos humanos, Colectivos, capacitación con jóvenes y mujeres, formación de nuevos líderes y lideresas; y la consolidación organizativa y comunitaria de Comunidades Indígenas de la etnia de los Saraguros y Campesinos en las Finca rurales del Cantón Loja. Además es una de las filiales más activas que ha participado en todas las convocatorias a las actividades de la FENOCIN.

2. Que el compañero Willan Agustin Chalco Arias, actualmente se está desempeñando las funciones de presidente de la Corporación de Organizaciones Sociales de Loja "ACOSL" con sede principal en la Parroquia de Lucas del Cantón y Provincia de Loja, hasta la realización del Congreso distrital que se encuentra programando para fines de este año.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer uso del presente documento cuanto lo estime conveniente.

Quito, 11 de octubre de 2007

Atentamente,

Construyendo el Ecuador Intercultural Justo y Solidario!!


Pedro Quimbamba

DIRIGENTE DE ACTAS Y COMUNICACIONES



0000033



001820

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000004

Acuerdo N° 20298



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
LOJA - ECUADOR



Loja 2002

Of. Nro. 00285- DPL
Loja, a 31 de octubre del 2002

Aurelio Rafael Guailas Gualan
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN TUPAK YUPANKI 001620

Ciudad. -

De mi consideracion:

De conformidad a lo dispuesto en el literal m) del articulo 3 del Acuerdo Ministerial Núm. 1667 de fecha 30 de noviembre del 2000 y sustentado en el informe favorable del Departamento Técnico Legal, tengo a bien registrar la directiva de la **ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL TUPAK YUPANKI**, para un periodo estatutario de dos años, esto es desde el 18 de Agosto del 2002 hasta el 18 de Agosto del 2004.

PRESIDENTE	AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALAN
VICEPRESIDENTA	MARIANA GUALAN GUALAN
SECRETARIO	JUAN MANUEL GUALAN MEDINA
TESORERA	ROSA MARIA GUAMAN CANGO

VOACLES PRINCIPALES

- 1.- JUAN MANUEL SARANGO GUALAN
- 2.- MARIA ISABEL GUALAN CANGO
- 3.- JULIO PEDRO LOZANO GUELEDEL
- 4.- LAURO VICENTE GUALAN CANGO


Atentamente.

Dr. Michael Massa Sánchez
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LOJA



Dr. Alberto Sotomayor Bastidas
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL (E)



DIRECCION PROVINCIAL DEL MIES DE LOJA.
ASESORIA LEGAL
CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de su original.
Loja, 06 de 10 del 20 12

F. RESPONSABLE

0000035



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

000000

2



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA

001620

ACUERDO NÚMERO 00298

Dr. MICHAEL MASSA SANCHEZ
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 23, numeral 19, de la Constitución Política de la República del Ecuador, se reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, mediante decreto ejecutivo número 003 del veintitrés de enero del año dos mil, el doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganizó la estructura de la Función Ejecutiva, creando en Ministerio de Bienestar Social, conforme consta en el artículo primero, literal I del mencionado instrumento legal.

Que, según lo dispuesto en los artículos 584 y 586 del Código Civil, corresponde al presidente de la República aprobar como tales las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX del Libro I del citado cuerpo legal.

Que, con Acuerdo Ministerial número 1667 de fecha treinta de noviembre del año dos mil, publicado en el Registro oficial No. 279 del 7 de marzo del 2001, el señor Ministro de Bienestar Social, delega a la Dirección Provincial de Bienestar Social de Loja las funciones y atribuciones para que pueda conceder personería jurídica dentro de la jurisdicción de la Provincia de Loja a las organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Que, se ha presentado en la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Loja, la documentación correspondiente a la **ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "TUPAK YUPANKY"**, con domicilio en la Parroquia San Lucas del Cantón y Provincia de Loja, para que se apruebe su estatuto, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial número 3354 del doce de septiembre del dos mil uno.

Que el Departamento Legal de esta Dirección Provincial, mediante Memorando Nro. 00249 DAI, de fecha 29 de Julio del 2002, emite **INFORME FAVORABLE** para la **concesión** de la personería jurídica requerida.

En uso de las atribuciones legales de las que se halla investido:



0000037



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

0000338



ACUERDA:

001620

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "TUPAK YUPANKY", con domicilio en la Parroquia San Lucas del Cantón y Provincia de Loja.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad, a las siguientes personas:

GUALAN CANGO MARIA ISABEL	1102922117
GUAMAN CANGO ROSA MARIA	1104033525
GUALAN CANGO JUAN MANUEL	1103791974
GUALAN CANGO LAURO VICENTE	1102902820
GUAILLAS GUALAN AURELIO RAFAEL	1103883367
GUALAN GUAILLAS MARIA AURELIA	1103127369
GUALAN GUALAN MARIANA	1103732150
GUALAN GUALAN MARIA LUZMILA	1104240476
GUALAN LOZANO AURELIA	1102374665
GUALAN MEDINA JUAN MANUEL	1103122261
LOZANO GUELEDEL JULIO PEDRO	1100756186
MALDONADO PADILLA SEGUNDO BENJAMÍN	0301811691
MEDINA GUAMAN ROSA VICENTA	1101852679
SARANGO GUALAN JUAN MANUEL	1103657555
SACA CHALCO MANUEL ASUNCIÓN	1103604839

Art. 3.- Disponer que la ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "TUPAK YUPANKY", dentro de los quince días, posteriores a la emisión del presente acuerdo, registrar la directiva definitiva en esta Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan: así como una ratificación del Acta Constitutiva.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima Autoridad y única organización para resolver los problemas internos de la ASOCIACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "TUPAK YUPANKY".

Dado, en Loja, a los 29 días del mes de Julio del 2002.



0000000

Dr. MICHAEL MASSA SANCHEZ

DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LOJA.

Dr. Emanuel José Carrion
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL



DIRECCION PROVINCIAL DEL MIES DE LOJA.
ASISORIA LEGAL
CERTIFICO: Que el presente documento:
es una copia de su original.
Loja, 06 de Julio del 2002.

F. RESPONSABLE
En dos fojas iguales.



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

0300310



Ministerio de Agricultura, Ganadería
Acuacultura y Pesca

DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA LOJA

Teléfono 571-773

Fax: 572-947



001620

Oficio No. 00880 DP/ALJ

Loja, a 22 SET. 2008

Sr.
Luis Enrique Morocho Guailas
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS SEMILLAS DEL PROGRESO

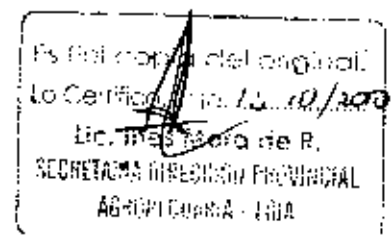
De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el literal e del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 188, de 27 de Junio del 2007, publicado en el Registro Oficial No. 125 de 12 de Julio del 2007, y luego del análisis de la documentación por parte de la Unidad de Organizaciones Agroproductivas de esta Dirección Provincial Agropecuaria, se procede a REGISTRAR la Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios **SEMILLAS DEL PROGRESO** domiciliada en la parroquia San Lucas, cantón y provincia de Loja, elegida el 23 de Diciembre del 2007 que durará dos años en sus funciones, de acuerdo al Art. 26 del Estatuto desde el 23 de Diciembre del 2007 al 23 de Diciembre del 2009 la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------------|---|---------------------------------------|
| PRESIDENTE | : | LUIS ENRIQUE MOROCHO GUAILLAS |
| VICEPRESIDENTE | : | LUIS AGUSTÍN MINGA SARANGO |
| SECRETARIO | : | VÍCTOR ANGEL GAUILLAS GUALÁN |
| TESORERO | : | GABRIEL E ANDRADE CARTUCHE |
| SÍNDICO | : | AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALÁN |
| PRIMER VOCAL PRINCIPAL | : | SEGUNDO ABEL QUIZIPE CANGO |
| SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL | : | MOISES GUAILLAS CHALÁN |
| TERCER VOCAL PRINCIPAL | : | MIGUEL ANGEL SARANGO LOZANO |
| PRIMER VOCAL SUPLENTE | : | LUIS ABRAHAM AGUILAR GUAILLAS |
| SEGUNDO VOCAL SUPLENTE | : | LUIS ENRIQUE SARANGO GUAILLAS |
| TERCER VOCAL SUPLENTE | : | MANUEL DE JESUS MACAS CHALÁN |

Atentamente,

Ing. Pablo V. Cahona Prado.
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA
DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE LOJA



c.c. Ing. Wilson Hidrovo L.

0000011



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0300342



001620

100

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUICULTURA Y PESCA**
Ing. Jaime Durango Flores

CONSIDERANDO:

Por Delegación del Poder Ejecutivo de Estado, mediante Acuerdo Ministerial No. 002, convalidado en el art. 9, del 26 de febrero del 2007, el Viceministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, está autorizado para conceder Personerías Jurídicas a las Organizaciones, aprobar Estatutos y sus reformas;

QUE se han presentado en este Cartero de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Asociación de Productores Agropecuarios "SEMILLAS DEL PROGRESO", domiciliada en la parroquia Saraguro, cantón y provincia de Loja;

QUE el Director Técnico de Área de Loja con oficio No. 0347 DPA/LJ, de 10 de abril del 2007, emitió informe favorable;

QUE el Director de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, con memorando No. 38/ SFA/DIA/ORGANIZAS, de 20 de abril, emitió informe favorable y calificó a los nuevos fundadores de la Organización;

QUE el Director para la Implementación de la Planificación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal y Agroindustrial Orientado a Cadenas Agroproductivas (DIP) con memorando No. 414 SFA/DIPA, de 27 de abril del 2007, emitió informe favorable, formuló sus observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto del Estatuto al momento de su aprobación;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite, y;

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 del Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 723, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación de Productores Agropecuarios "SEMILLAS DEL PROGRESO", domiciliada en la parroquia Saraguro, cantón y provincia de Loja, cuyo tenor será el siguiente:

ESTADUTOS DE LA ASOCIACION DE
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
"SEMILLAS DEL PROGRESO"

0000013

Es fiel copia del original.
Lo Certifico: 12-10-2007
Lic. Inés García R.
SECRETARÍA ASISTENTE GENERAL
AGRICULTURA Y PESCA



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000014



001620

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y FINES

ART. 1.- Constituyese la Asociación de Productores Agropecuarios "SEMILLAS DEL PROGRESO", domiciliada en la parroquia San Lucas, cantón y provincia de Loja, como una organización de derecho privado, sin fines de lucro, orientada a la producción agropecuaria para el desarrollo comunitario en general, la misma que se registrará por las disposiciones establecidas en el Título XXX, Libro Primero, del Código Civil, el Estatuto, los Reglamentos y las normas legales vigentes.

ART. 2.- La Asociación podrá tener sedes alternas en cualquier otra ciudad o región del país y representaciones en el exterior, por resolución de la Asamblea General.

ART. 3.- La Asociación no tendrá participación alguna en asuntos políticos, partidistas, religiosos, raciales ni laborales.

DE LOS FINES

ART. 4.- La Asociación está integrada por personas vinculadas al desarrollo agropecuario y sus fines son:

- Agrupar en su seno a todos los agricultores y ganaderos que deseen trabajar en forma organizada;
- Trabajar por la unidad, comprensión, solidaridad y respeto entre todos los asociados;
- Trabajar por la integración personal de los socios y promover un espacio para la participación de la mujer en la comunidad;
- Agrupar en su seno a campesinos y agricultores dedicados al cultivo de maíz suave, que manifestaren expresamente su voluntad de pertenecer a esta asociación;
- Mantener relaciones cordiales y solidarias con otras organizaciones similares, como también procurar el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los asociados;
- Impulsar planes y programas de educación que tiendan a la formación integral de los socios, así como programas de capacitación técnica propios para el desempeño de proyectos a impulsarse que guardan relación con el desarrollo social agropecuario;
- Fomentar el espíritu de trabajo comunitario, de responsabilidad y honradez de todos los asociados;
- Conseguir de los poderes públicos, de ONGs. de entidades internacionales, todo el apoyo necesario para el buen funcionamiento de la asociación;
- Implementar programas de producción y comercialización de productos agropecuarios y más servicios que beneficien a los miembros y permitan el adecuado cumplimiento de sus fines, especialmente relacionados con la cadena productiva de maíz suave;
- Buscar asistencia técnica, recursos económicos y crediticios de organismos estatales o privados, nacionales o extranjeros e impulsar programas de desarrollo integral agropecuario;
- Propender a la transformación, industrialización y comercialización de los productos agropecuarios;
- Asociarse con organizaciones similares dentro del Cantón, la Provincia y el País para llevar hacia delante planes, programas y proyectos comunes que hayan en beneficio de los derechos de sector agropecuario;
- Gestionar ante las entidades competentes puestos de comercialización de productos agropecuarios a favor de la Asociación;
- Propender la importación y exportación de productos agropecuarios, de acuerdo a la Ley;
- Implementar un centro de compra, venta y distribución de insumos agropecuarios;
- Apojar con asistencia técnica y agropecuaria a la sociedad;
- Implementar el mejoramiento de pastizales;



Es copia fiel del original.
 Yo Certifico, día 12.10.2010
 Lic. Inés Mora de R.
 SECRETARÍA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 AGROPECUARIA - LOJA



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000018

- r) Trabajar por el mejoramiento genético de los animales especialmente en la línea de vacunos;
- s) Gestionar la apertura de los medios de comunicación a los sectores productivos;
- t) Concienciar a la sociedad para proteger la biodiversidad la flora, la fauna y vida silvestre;
- u) Mantener las semillas existentes en el medio; y,
- v) Impulsar la producción Agropecuaria con enfoque de género mediante la formulación de microproyectos sustentables de agricultura orgánica y utilización de semillas mejoradas.

DE LOS MEDIOS

ART. 5.- Para el cumplimiento de los fines anotados en el artículo anterior la Asociación recurrirá a todos los medios permitidos por la Ley.

CAPÍTULO II DE LOS SOCIOS

ART. 6.- La Asociación estará integrada por:

- a) **SOCIOS FUNDADORES.**- Son socios fundadores aquellos que suscribieron el acta de constitución y consten en el Acuerdo Ministerial que otorgó personería jurídica a la Asociación;
- b) **SOCIOS ACTIVOS.**- Son socios activos las personas que ingresen posteriormente previa aprobación de la Asamblea General, debiéndose remitir la nómina de socios aceptados para su registro en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos; y,
- c) **SOCIOS HONORÍFICOS.**- Son socios honoríficos, las personas naturales o jurídicas a quienes la Asamblea General les confiere dicha designación en reconocimiento a los servicios prestados a la Asociación. Tendrán derecho a voz pero no a voto.

ART. 7.- Para poder ser miembro de la Asociación se requiere:

- a) Ser productor agropecuario;
- b) Tener pleno conocimiento y estar de acuerdo con los principios de la Asociación previo al pago de ingreso aprobado;
- c) No podrán ser socios quienes en una organización pública o privada hubieran defraudado o hubieran sido expulsados; y,
- d) Para el ingreso de nuevos socios se requiere presentar una solicitud de ingreso, dirigido al Presidente de la Asociación y aceptada por la Asamblea General.

ART. 8.- Son derechos de los socios:

- a) Participar de los beneficios económicos y/o sociales de la Asociación;
- b) Elegir y ser elegido para el desempeño de cualquier cargo;
- c) Participar del control de los directivos y de los documentos de la Asociación;
- d) Tener voz y voto en las asambleas generales, para lo cual debe estar al día en el pago de sus contribuciones económicas;
- e) Trabajar en los proyectos que se encuentre ejecutando la Asociación; y,
- f) Todos los socios fundadores tendrán derecho a realizar cursos de capacitación dentro o fuera del país, en su área y de acuerdo a las necesidades de la Asociación.

ART. 9.- Son obligaciones de los socios:

- a) Cumplir con las disposiciones del presente Estatuto su Reglamento Interno y demás resoluciones que emanen los organismos directivos, así como las del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- b) Participar activamente de los cargos directivos para los que son designados;
- c) Asistir puntualmente a las asambleas Generales;
- d) Cumplir con el pago de cuotas fijadas por los organismos directivos de la Asociación; y,
- e) Participar activamente de la planificación y ejecución de los proyectos y programas trazados por la Asociación para alcanzar los fines propuestos.



000007

12-10-2010
Ecuador
SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASesoría TÉCNICA



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

8150000



001620

DE LAS SANCIONES

ART. 10.- Los socios que incurrieren en faltas que afecten la integridad de la Asociación, del Estatuto y leyes correspondientes, se someterán a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o escrita por parte del Directorio de la Asociación;
- b) Multa impuesta por el Directorio, dependiendo de la gravedad de la falta. Para el efecto se elaborará un reglamento especial; y,
- c) Suspensión temporal hasta por 30 días de los derechos del socio.

ART. 11.- Un socio puede perder la calidad de tal por:

- a) Retiro voluntario, mediante solicitud dirigida al Directorio y aceptada por la Asamblea General;
- b) Exclusión o Expulsión resuelta en Asamblea General.

ART. 12.- Las causales para excluir a un miembro de la Asociación son:

- a) Por no acatar las disposiciones contempladas en este Estatuto;
- b) Por haber dado información falsa y adulterada requerida por trámites; y,
- c) Aquellos socios que están implicados y comprobados en actos de cohecho y malversación de los recursos de la Asociación.

ART. 13.- El miembro excluido podrá recuperar su condición de tal, si cumpliera su compromiso con la Asociación excepto aquellos socios que hayan incurrido en el literal c) del Art. 12.

ART. 14.- Un socio puede ser expulsado de la Asociación, cuando reiteradamente infringe las disposiciones constantes en este Estatuto o que fueren disociadores o desleales a la institución.

ART. 15.- Un fundador expulsado tendrá derecho a apelar a la Asamblea General, en caso de que esta ratifique la expulsión.

ART. 16.- Todo socio que pierda la calidad de tal, tendrá derecho a que la Asociación le devuelva sus haberes y beneficios a prorrata de sus aportaciones.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INTERNA

ART. 17.- Los organismos administrativos de la Asociación son:

- a) La Asamblea General;
- b) El Directorio; y,
- c) Las Comisiones Especiales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

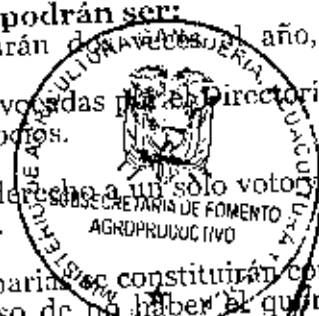
ART. 18.- La Asamblea General estará integrada por todos los miembros de la Asociación.

ART. 19.- Las Asambleas Generales de la Asociación podrán ser:

- a) **ORDINARIAS:** Las Asambleas ordinarias se realizarán una vez al año, la primera en el mes de enero y la segunda en el mes junio.
- b) **EXTRAORDINARIAS:** se realizarán cuando sean convocadas por el Directorio o a pedido de por lo menos las dos terceras partes de los socios.

ART. 20.- En Asambleas Generales de los socios, tendrán derecho a un solo voto y se admitirán votos por poder o delegados, si aprueba la misma.

ART. 21.- Las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la asistencia de la mitad, más uno de sus miembros en caso de no haber el quórum



012-10-240

000009



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

0000350



001620

reglamentario se sesionará una hora y se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán, válidas y obligatorias.

ART. 22.- Se dejará constancia de las deliberaciones y acuerdos de las Asambleas en un libro de actas. Las actas serán firmadas por el Secretario y el Presidente del Directorio.

ART. 23.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Resolver en última instancia los asuntos que le fueren sometidos a su consideración;
- b) Renovar total o parcialmente al Directorio;
- c) Vigilar y orientar el trabajo del Directorio;
- d) Fijar las cuotas Ordinarias y extraordinarias de los socios;
- e) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación, así como los balances e informes de los directivos;
- f) Modificar el presente Estatuto y someterlo a la consideración y aprobación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y,
- g) Controlar la marcha de los organismos de la Asociación.

DEL DIRECTORIO

ART. 24.- El Directorio regirá los destinos administrativos de la Asociación y estará constituido por los siguientes dignatarios:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Secretario;
- d) Tesorero;
- e) Síndico; y,
- f) Tres Vocales principales con sus respectivos suplentes.

ART. 25.- Los miembros del Directorio serán elegidos en forma directa por votación en Asamblea General.

ART. 26.- La directiva durará dos años en sus funciones, sesionará por lo menos una vez cada mes en forma ordinaria y extraordinaria, cuando fuere convocada por el Presidente o a petición escrita de por lo menos tres de sus miembros, pudiendo ser reelegidos por una sola vez total o parcialmente.

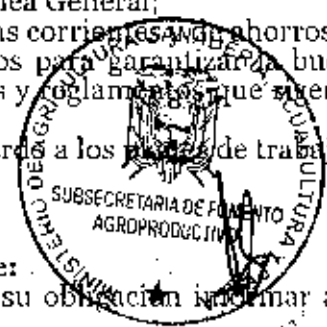
ART. 27.- El Directorio ejercerá las siguientes funciones:

- a) Designar y remover a los miembros de las Comisiones Especiales. En esta segunda parte por causas debidamente justificadas estipuladas en este Estatuto;
- b) Decidir sobre la celebración de contratos en que intervenga la Asociación por un monto de cincuenta salarios mínimos vitales del trabajador en general; pasada esta cantidad será La Asamblea General la que tenga que decidir;
- c) Autorizar al Presidente y Tesorero la celebración de contratos, realización de inversiones y operaciones financieras de conformidad con las leyes pertinentes;
- d) Determinar el monto, la naturaleza de la fianza que deberá rendir el tesorero, bajo cuya custodia existan recursos económicos;
- e) Dictar los reglamentos que requiera la Asociación para su funcionamiento;
- f) Informar de las actividades de la Asociación a la Asamblea General;
- g) Autorizar al Presidente y Tesorero la apertura de cuentas corrientes, ahorros;
- h) Establecer todos los mecanismos y sistemas necesarios para garantizar la buena marcha de la Asociación y el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la vida de la misma; y,
- i) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación, de acuerdo a los planes de trabajo.

DEL PRESIDENTE

ART. 28.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Representar legalmente a la Asociación, por tanto es su obligación informar a la Asamblea General de las gestiones realizadas;



0000351



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0365332

- b) Vigilar el cumplimiento del presente Estatuto, reglamentos y otras disposiciones del Directorio y de la Asamblea;
- c) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias;
- d) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio en sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento del Estatuto y resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- e) Firmar la correspondencia oficial y más documentos de la Asociación, autorizar pagos, abrir conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias, de ahorros, etc. es decir intervenir en todo cuanto se relaciona a la inversión de los fondos de tesorería;
- f) Tomar decisiones en los casos considerados generalmente muy urgentes, informando de lo actuado en la inmediata sesión de la Directiva;
- g) Suscribir los contratos, escrituras y otros documentos legales relacionados con la actividad económica de la Asociación;
- h) El Presidente de la Asociación tiene la obligación de enviar a las Subsecretaría de Fomento Agroproductivo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, el informe de actividades e informe económico, planes, programas y proyectos aprobados por la Asamblea General y de esta manera se justifica la vida activa de la Asociación. Además enviar los siguientes datos: Dirección Teléfono, fax, correo electrónico y nómina de la Directiva; y,
- i) Realizar otras funciones compatibles con su cargo.

DEL VICEPRESIDENTE

ART. 29.- Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

- a) Asumir todas las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal o muerte, con las mismas atribuciones y deberes; y,
- b) Convocar a la Asamblea General en caso de ausencia definitiva del Presidente. Cuidar que tanto la Directiva como la Asamblea General, tengan sus sesiones estatutarias

DEL SECRETARIO

ART. 30.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Asistir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General como a las de la Directiva;
- b) Llevar en orden el libro de actas y las resoluciones de la Asamblea General y la Directiva;
- c) Firmar junto al Presidente los documentos correspondientes que requieran su intervención; y,
- d) Desempeñar otros deberes que le asigne el Directorio.

DEL TESORERO

ART. 31.- son deberes y atribuciones del Tesorero:

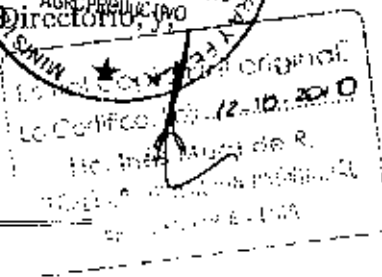
- a) Recaudar las cuotas impuestas por la Asamblea General, concediendo los correspondientes recibos y manejar los fondos de la Asociación, los mismos que serán depositados en una cuenta bancaria y estarán bajo la directa responsabilidad;
- b) Presentar balances semestrales al Directorio y a la Asamblea General;
- c) Permitir la revisión de los libros de contabilidad general o de la Directiva;
- d) Facturar el pago de todas las cuentas que tengan el visto bueno del Presidente;
- e) Registrar su firma y la del Presidente en todas las cuentas bancarias para efectos de movilización de fondos;
- f) Asistir cumplidamente a las sesiones de Asamblea General y del Directorio;
- g) Rendir la caución que le fijare el Directorio.

DEL SINDICO

ART. 32.- Son atribuciones del Síndico:



0000003





001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000354

- b) Vigilar el fiel cumplimiento del presente Estatuto, reglamentos y otras disposiciones del Directorio y de la Asamblea;
- c) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias;
- d) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Directorio en sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento del Estatuto y resoluciones emanadas de la Asamblea General;
- e) Dirigir la correspondencia oficial y más documentos de la Asociación, autorizar pagos, abrir conjuntamente con el tesorero las cuentas bancarias, de ahorros, etc. Es deber intervenir en todo cuanto se relaciona a la inversión de los fondos de tesorería;
- f) Tomar decisiones en los casos considerados generalmente muy urgentes, informando de lo actuado en la inmediata sesión de la Directiva;
- g) Suscribir los contratos, escrituras y otros documentos legales relacionados con la actividad económica de la Asociación;
- h) El Presidente de la Asociación tiene la obligación de enviar a las Subsecretaría de Fomento Agroproductivo del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, el informe de actividades e informe económico, planes, programas y proyectos aprobados por la Asamblea General y de esta manera se justifica la vida activa de la Asociación. Además enviar los siguientes datos: Dirección Teléfono, fax, correo electrónico y nómina de la Directiva; y,
- i) Realizar otras funciones compatibles con su cargo.

DEL VICEPRESIDENTE

ART. 29.- Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

- a) Asumir todas las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal o muerte, con las mismas atribuciones y deberes; y,
- b) Convocar a la Asamblea General en caso de ausencia definitiva del Presidente. Cuidar que tanto la Directiva como la Asamblea General, tengan sus sesiones estatutarias

DEL SECRETARIO

ART. 30.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Asistir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General como a las de la Directiva;
- b) Llevar en orden el libro de actas y las resoluciones de la Asamblea General y la Directiva;
- c) Firmar junto al Presidente los documentos correspondientes que requieran su intervención; y,
- d) Desempeñar otros deberes que le asigne el Directorio.

DEL TESORERO

ART. 31.- son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Recaudar las cuotas impuestas por la Asamblea General, concediendo los correspondientes recibos y manejar los fondos de la Asociación, los mismos que serán depositados en una cuenta bancaria y estarán bajo su directa responsabilidad;
- b) Presentar balances semestrales al Directorio y a la Asamblea General;
- c) Permitir la revisión de los libros de contabilidad general o de la Directiva;
- d) Facturar el pago de todas las cuentas que tengan el visto bueno del Presidente;
- e) Registrar su firma y la del Presidente en todas las cuentas bancarias para efectos de movilización de fondos;
- f) Asistir cumplidamente a las sesiones de Asamblea General del Directorio; y,
- g) Rendir la caución que le fijare el Directorio.

DEL SINDICO

ART. 32.- Son atribuciones del Síndico:



000005



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0300338

- Velar por que la Asociación marche dentro de las causas legales;
- Encargarse del cumplimiento del Estatuto y de las resoluciones emanadas por las Asambleas Generales;
- Asesorar e intervenir en los asuntos judiciales y extrajudiciales conjuntamente con el Presidente, relacionados con los intereses de la Asociación;
- Dar sugerencias a la Directiva para la mejor administración; y,
- Asistir cumplidamente a las sesiones.

DE LOS VOCALES

ART. 33.- Son funciones de los Vocales principales:

- Concurrir a las sesiones para las que fueren convocados;
- Presidir las comisiones que designare el Directorio;
- En ausencia del Presidente o del Vicepresidente, designar de entre éstos el que los reemplace o subrogue, en orden de elección; y,
- Todas las demás que la Asamblea General o el Directorio les dispusiere.

ART. 34.- Son funciones de los Vocales suplentes:

Asumir las funciones de los vocales principales en ausencia de éstos, de acuerdo al orden de elección.

DE LAS COMISIONES ESPECIALES

ART. 35.- El Directorio organizará las Comisiones según las necesidades de la Asociación.

ART. 36.- Las Comisiones regirán sus actividades de conformidad con los reglamentos y normas que para el efecto dicte el Directorio y las directivas que determine la Asamblea.

CAPÍTULO IV DE LOS BIENES DE LA ASOCIACION

ART. 37.- Son bienes de la Asociación los siguientes:

- Los bienes muebles e inmuebles, que adquiere la Asociación mediante procedimientos legales;
- Las cuotas ordinarias, extraordinarias y los aportes pagados por los socios activos;
- El producto de torneos deportivos, fiestas sociales, reuniones culturales, etc. que se realicen dentro o fuera de la Asociación; y,
- Los valores que corresponden por cualquier concepto.

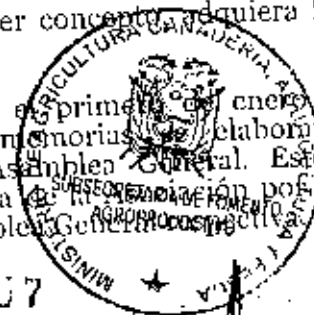
CAPÍTULO V DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACION

ART. 38.- Los fondos de la Asociación están constituidos por:

- Las aportaciones de los socios;
- Las cuotas de ingreso;
- Los dineros por concepto de multas a los socios;
- Las subvenciones, donaciones, legados y herencias que la Asociación recibiera; debiendo estas aceptarse con beneficio de inventario; y,
- Todos los bienes muebles e inmuebles que, por cualquier concepto, adquiere la Asociación.

ART. 39.- El año económico de la Asociación comenzará el primer de enero y terminará el 31 de diciembre. Para los balances y memorias se elaborará semestralmente y se someterán a consideración de la Asamblea General. Estos documentos estarán a disposición de los socios en la oficina de la Asociación por lo menos con 15 días de anticipación a la realización de la Asamblea General.

0000007



12-10-2010



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

8890358



001620

CAPÍTULO VI DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

ART. 40.- La duración de la Asociación será indefinida, sin embargo la disolución de la Asociación solo podrá ser resuelta por la Asamblea General convocada especialmente para ese fin y deberá ser aprobada por las dos terceras partes de sus miembros reunidas en dos fechas diferentes. También podrá disolverse por no cumplir con sus fines o por la disminución de los socios o menos de quince personas, o por las causas determinadas en las disposiciones legales, en caso de incumplimiento de los objetivos y preceptos de éste Estatuto y del Art. 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Asociaciones de carácter Pecuario y a lo que dispone el art. 579 del Código Civil que dice: "Disuelta una Asociación se dispondrá que sus propiedades en la forma que para este caso hubieren prescrito sus Estatutos; y, si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades al Estado, con la obligación de emplearlas en objetivos análogos a los de la institución. Corresponde al Congreso señalarlos".

ART. 41.- Disuelta la Asociación, los bienes, muebles e inmuebles, pasarán a poder de cualquier institución de servicio social determinada por la última Asamblea General.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ART. 42.- El presente Estatuto podrá ser reformado previa petición de las dos terceras partes de los socios o por el Directorio, en dos sesiones de Asamblea General de diferente fecha.

ART. 43.- Para ser designado miembro del Directorio y/o de las Comisiones Especiales, se requiere las siguientes condiciones:

- a) Ser socio afiliado activo de la Asociación durante dos años antes de la fecha de elección; y,
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Asociación.

CAPÍTULO VIII DE LOS CONFLICTOS INTERNOS

ART. 44.- Los conflictos de las organizaciones que se refiere este Estatuto y de éstas entre sí; deberán ser resueltas de conformidad con las disposiciones estatutarias; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 45.- El Presidente del Directorio queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

ART. 46.- El presente Estatuto entrará en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

ART. 47.- El logotipo de la Asociación es una planta de Pirazno, Maíz y una Vaca Holstein, los mismos que irán impresos en el encabezado de todo documento oficial de la Asociación.

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	Nº CEDULA
1	Aguilar Guailles Luis Abrahán	110364568-3



0000009



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

000000

001620



2	Andrade Cartuche Gabriel Enrique	110306640-1
3	Guaillas Chalán Moisés	190002366-2
4	Guaillas Guaillán Aurelio Rafael	110388336-7
5	Guaillas Guaillán Víctor Angel	110361081-0
6	Macas Chalán Manuel de Jesús	110341802-4
7	Minga Sarango Luis Agustin	110384254-6
8	Morocho Guaillas Luis Enrique	110378724-6
9	Sarango Guaillas Luis Enrique	110324788-6
10	Srango Gualán Luis Alberto	110410746-9
11	Sarango Lozano Miguel Angel	110170091-0
12	Quizhpe Cango Segundo Abel	110312899-5

Art. 3.- La Directiva remitirá a la Dirección de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas de esta Cartera de Estado, hasta el mes de abril de cada año, un listado actualizado de los socios de la Asociación e informe económico anual.

Art. 4.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de esta Secretaria de Estado.

Dado en Quito, a **01 AGO. 2007**

Ing. Jaime Durango Flores,
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA.

MAL/LET
PCC
MVC
27-JUL-07
HC. 304
561

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
12-10-2007
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIAS SA - LQA



Ministerio de Agricultura, Ganadería
Acuacultura y Pesca

Es fiel compulsa de la copia que reposa en el Archivo de la Dirección de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas de la Subsecretaría de Fomento Agro productivo.

Lo Certifico:

Quito,

13 AGO 2007.

Dr. Paul Mancero Carrillo
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES AGROPRODUCTIVAS

PN/JIG
2007-08-08



001620

0000002



Gobernación de la Provincia de Loja

001620

Lcdo. Antonio Enrique Bermeo
JEFE POLITICO DEL CANTON LOJA

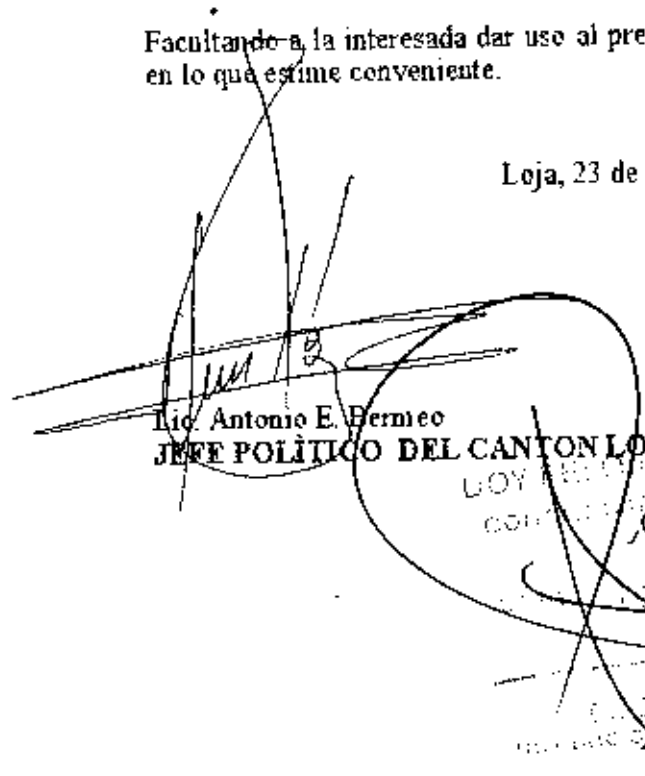
A petición verbal de la interesada;

INFORMA:

Que el Señor Licenciado **AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALAN**, Teniente Político de la parroquia San Lucas, durante sus funciones encomendadas, por el periodo de 30 días del 22 de marzo al 20 de Abril de 2005, supo responder con profesionalidad y eficiencia las tareas encomendadas, haciéndose merecedor de la confianza comunitaria. Particular que recomiendo y garantizo las cualidades del mencionado profesional.

Facultando a la interesada dar uso al presente certificado, en lo que estime conveniente.

Loja, 23 de Abril del 2005


Lic. Antonio E. Bermeo
JEFE POLITICO DEL CANTON LOJA
LOJA, 23 DE ABRIL DEL 2005
0000333



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000004



SUPERSONAL

Proveedora Supersonal S. A.

Empresa Tercerizadora de Servicios Complementarios
Registro Ministerio de Trabajo y Empleo
Nº de Autorización 0032-SC-DINERHU-06

001620

CERTIFICADO

SARAGURO 29 DE FEBRERO DEL 2008

Por medio del presente, certifico que el (la) señor(a) **GUAILLAS GUALAN AURELIO RAFAEL**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1103883367, trabajó bajo la nómina de la empresa **PROVEEDORA SUPERSONAL S.A.** en el cargo de **TECNICO JURIDICO** durante el período comprendiendo entre 09 de abril del 2007 hasta el 29 de febrero del 2008, ejecutando servicios complementarios en la empresa **INYPSA S.A.** en virtud del contrato mercantil suscrito entre las partes dando soporte en el Contrato de Consultoría para la Modernización del Sistema de Información Predial y Ejecución de las Campañas de Catastro y Regularización de la Tenencia de la Tierra que suscribió con el PRAT,.

Es todo cuanto puedo decir en honor de la verdad, el mencionado(a) puede hacer uso del presente como bien tuviere.

Atentamente,

Paola Bravó Mosquera
RECURSOS HUMANOS
SUPERSONAL S.A.

PROVEEDORA SUPERSONAL S.A.

COPIA: Que esta fotocopia concuerda con su original
13 SET. 2010



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

000000



MAN MANA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.

Dirección: Bolívar 05-91 y Colón - Edif. Arroyo - Of. 12 2do. piso - Casilla 11 401-945 - Telefax.: 578 091 - LOJA - ECUADOR

001620

SEÑOR LICENCIADO NESTOR LOZANO, S. R. L. C. "MAN MANA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."

SEÑOR LICENCIADO NESTOR LOZANO

Que el Lic. Aurelio Rafael Gavilanes Guajan, con cédula No. 110380336-7, el mismo que labora en calidad de Ingeniero Civil en el terreno proyectado ejecutado, con el período de 7 años, comprendido entre el 1 de enero del 2000 hasta el 31 de octubre del 2007, como que no pudo cumplir con un alto grado de responsabilidad y como tal al desdoblarse, motivo por el cual se ha hecho insurrección al trabajo y cancelación de toda obligación de cumplimiento.

En consecuencia, he honor a la fiscal, informando al p. funcionario la curia del p. n. n. en lo que saliere necesario.

Loja, 06 de julio del 2003

Año 141 1003

Dr. Camilo Borrero E.
FISCAL

BOY FE: Que ésta fotocopia
concorda con su original

LOJA 13 SET. 2010

Dr. Camilo Borrero E.
FISCAL CUARTO DEL CANTÓN LOJA

Producción y comercialización de materiales áridos de calidad para su construcción.

Excavaciones, demoliciones y rellenos.

0000007



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

0000038



LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR

Extiende el presente **CERTIFICADO**

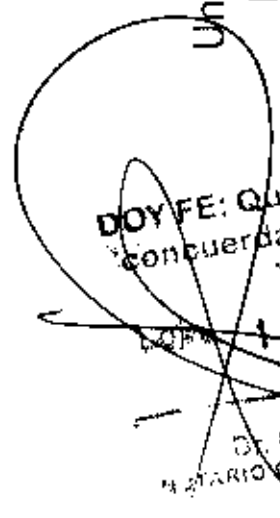
Al señor Rafael Guailas

Como PROMOTOR DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS DE LA NACIONALIDAD KICHWA
UCORS/SAYTA - LOJA

Una vez que ha sido elegido y debidamente capacitado por la
Dirección Nacional de Defensa de los Pueblos Indígenas
de la Defensoría del Pueblo

Quito, 8 de agosto del 2003.


Dr. Rubén Chávez del Pozo
DEFENSOR DEL PUEBLO (E)


DOY FE: Que esta fotocopia
concorda con su original
13 SET. 2010
Dr. Camilo Borrero E.
4 MARZO CUARTO DEL CANTON LOJA

0000009



001620

ESPACIO
BLANCO

0030370



**PROGRAMA DE FORMACIÓN RADIAL PARA
POBLACIÓN CAMPESINA E INDÍGENA DEL ECUADOR
FENACLE - CEOSL**

**Confiere el Presente Certificado como
Promotor/a Social Comunitario/a**

GUAILLAS AURELIO

Por su activa participación en el Programa de Formación
realizado por la FENACLE, desde Octubre del 2001 a Septiembre del 2003
Guayaquil 18 de Octubre del 2003

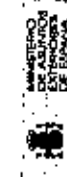
GUILLERMO TOUMA GONZALEZ
PRESIDENTE FENACLE



EDGAR MERA BONGJA
COORDINADOR NACIONAL



FINANCIAN
CONSEJO ESPAÑOL



AUSPICIAN
I.S.C.O.D.
15000



001620

DOY FE. Que esta fotocopia
concorda con su original

Le 13 SET. 2010

Dr. Camilo Carrero E.
NOTARIO

0000071



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

0000072



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS
EL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO Y EL CENTRO DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

CERTIFICADO

Que **AURELIO RAFAEL GUAYLLAS**

estudiante de la Carrera de Derecho, realizó la Pasantía en **Derechos Humanos**,
 bajo la supervisión del Consultorio Jurídico Gratuito, cumpliendo con responsabilidad y
 eficiencia, desde el 15 de Abril hasta 31 de Julio

Loja, 31 del Julio de 2002



Dr. Oswaldo Castro
DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Dr. Luis Mayorga Jordani
DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

001620

Dr. Amparo Barroja M.
SECRETARIO DEL C.J.G.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original.
LOJA 25 MAR 2007
 Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
 NOTARIO OGIAVO DEL CANTON LOJA



00000000



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

000074

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA



hace nótario que al Señor Licenciado

001620

AURELIO RAFAEL GUILLAS GUALAN

de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1103883367;
luego de haber culminado y aprobado sus estudios a nivel superior en la
carrera de **DERECHO**, y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios,
se le confirió el grado de: **DOCTOR EN JURISPRUDENCIA**, el día 28 de
febrero del 2007, en fe de lo cual se expide el presente título de:

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

que le faculta ejercer todas las funciones correspondientes a su profesión.

Por tanto, las autoridades le tendrán y reconocerán como tal, haciendo
que le guarden las prerrogativas que le conceden las leyes.

Dado en Loja, a 17 de marzo del 2007

Dr. José Roldán Mora
DIRECTOR DEL AREA JURÍDICA, SOCIAL Y
ADMINISTRATIVA

Dra. Enith Salcedo Paladinez
SECRETARIA-ABOGADA

Rectorado de la Universidad Nacional de Loja
REFRENDADO EN LOJA EL DIA 20 DE MARZO DEL 2007 - REGISTRO Nro. 08299

DOY FE: que esta fotocopia
concorda con su original
Loja, 13 SET. 2010

Dr. Antonio Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

Dr. Max González Merizalde, Mg.Sc.
RECTOR



0000075

Nº 008963



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

0000076

1008-07-749203

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:

En Quito, a los 2 días del mes de Abril del año 2007, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de DOCTOR EN JURISPRUDENCIA correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a GUALAN AURELIO RAFAEL portador(a) del documento de identificación Nro. 1103883367, otorgado por UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

Quito, Viernes 11 de Mayo de 2007


MARCELA RAMIREZ
CERTIFICACION LEGALIZACION



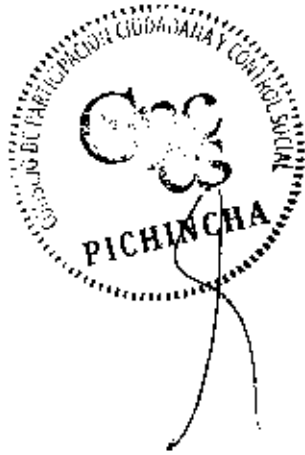
001620

DOY FE: Que esta fotocopia
concuerda con su original

3 SET. 2010

Dr. Danilo Romero E.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA

0030097



001620

ESPACIO
BLANCO

8895578

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

hace notar que el Señor Doctor

001620



AURELIO RAFAEL GUILLAS GUALAN

de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1103883367; luego de haber culminado y aprobado sus estudios a nivel superior en la carrera de **DERECHO**, y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se expide el título de:

ABOGADO

que le faculta ejercer todas las funciones correspondientes a su profesión.

Por tanto, las autoridades le tendrán y reconocerán como tal, haciendo que le guarden las prerrogativas que le conceden las leyes.

Dado en Loja, a 24 de abril del 2007

Dr. José Ricardo Mora
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Dra. Enith Salcedo Paladinez
SECRETARIA-ABOGADA

Rectorado de la Universidad Nacional de Loja
REFRENDADO EN LOJA EL DIA 27 DE ABRIL DEL 2007.- REGISTRO Nro. 0810014

COPIA: Que esta fotocopia concuerda con su original
13 SET. 2010

Dr. Max González Merizalde, Mg.Sc.
RECTOR

Loja, Mar 1942

2007

Dr. Ernesto Roldán
SECRETARIO GENERAL



Nº 009134

0000015





001620

**ESPACIO
EL
BLANCO**

000000



1008-07-756145

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior **CERTIFICA:**

En Quito, a los 11 días del mes de Mayo del año 2007, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ABOGADO correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a GUAYLAS GUAIAN AURELIO RAFALL portador(a) del documento de identificación No. 1103883367, otorgado por UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

Quito, Viernes 11 de Mayo de 2007

[Handwritten Signature]
MARC E. X. AMBROSIO
CERTIFICACION-LEGALIZACION



001620

[Handwritten Signature]
0000001



001620

ASOCIACION
EL
BLANCO

00000002

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

hace notorio que al bachiller Señor

AURELIO RAFAEL GUILLAS GUALAN

de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1103883367; luego de haber culminado y aprobado sus estudios a nivel superior en la carrera de **DERECHO**, y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se le confirió el grado de: **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS**, el día 2 de marzo del 2004, en fe de lo cual se expide el presente título de:

**LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES,
POLITICAS Y ECONOMICAS**

que le faculta ejercer todas las funciones correspondientes a su profesión.

Por tanto, las autoridades le tendrán y reconocerán como tal, haciendo que le guarden las prerrogativas que le conceden las leyes.

Dado en Loja, a 20 de febrero del 2006

Dr. José Ríos Mora
Dr. José Ríos Mora
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Dra. Erith Salcedo Paladinez
Dra. Erith Salcedo Paladinez
SECRETARIA-ABOGADA

Rectorado de la Universidad Nacional de Loja
REFRENDADO EN LOJA EL DIA 1 DE MARZO DEL 2006, REGISTRO Nro. 05899

Dr. Max González Merizalde
Dr. Max González Merizalde, Mg. Sc.
RECTOR

Dr. Ernesto Roldán Jara
Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL



8800033



Nº 006383



001620

ASOCIACION
EN
BLANCO

000034



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

EL COLEGIO INSTITUTO TECNICO SUPERIOR
..... CELINA VIVAR ESPINOSA
..... CONFIERE A

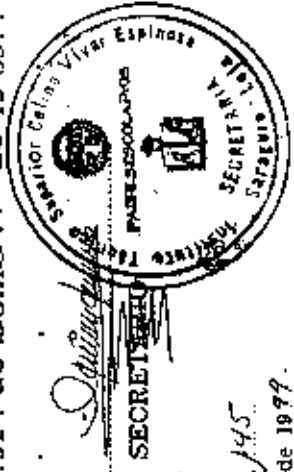
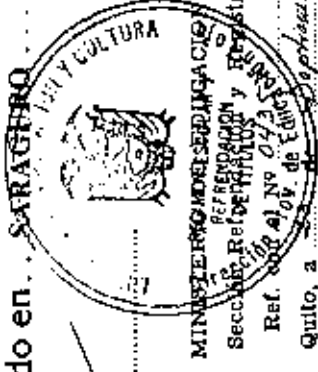
..... GUAILLAS, GUALAN, AURELIO, RAFAEL

EL TITULO DE

BACHILLER EN TECNICO
..... ESPECIALIZACION AGROPECUARIA

por haber aprobado los estudios reglamentarios de educación media, con la calificación de (17). DIECISIETE equivalente a MUY BUENA

Dado y firmado en SARAGURO el 31 de JULIO de 1999



DOY FE: Que esta fotocopia
conferencia con su original

6090035

13 SET. 2010

Dr. Camilo Zamora E.
NOVARIO CUARTEO DEL CANTON LOJA

[Signature]

001620

001620



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SNALME

FORMULARIO SERIE B-1
ESPECIE VALORADA: P.V.P. 15% S.M.V.

Nº 324817

Número de Control
NOTA: Este formulario no podrá venderse por ningún
medio a mayor precio que el señalado.

9222226





SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA.

001620

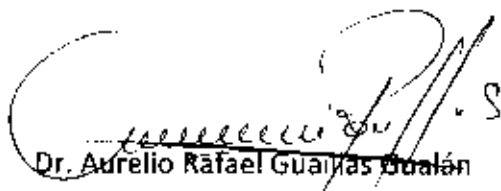
DR. AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALÁN, con cédula de ciudadanía 1103883367, de 29 años de edad, abogado en libre ejercicio de la Profesión, domiciliado en su jurisdicción, ante usted comparezco y manifiesto.

Que por intermedio de quien corresponda, Se digne conferirme una certificación del acta de registro de título de Abogado que reposa en su judicatura, el mismo que corresponde a la acta y matrícula número 1942 de fecha 25 de junio del año 2007.

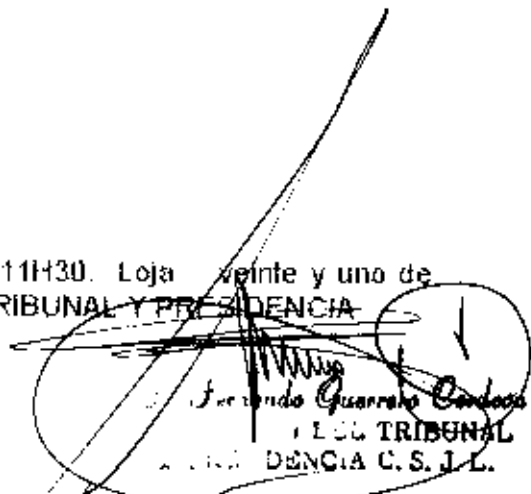
Por la favorable atención a mi pedido, desde ya antelo mis agradecimientos.

Dígnese proveer favorablemente.

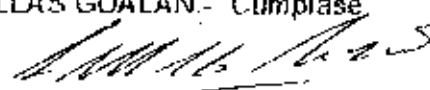
Por mis propios derechos.


Dr. Aurelio Rafael Guailas Gualán
MAT: 1938 C. A. L.

Presentada la petición que antecede, el día de hoy a las 11H30. Loja veinte y uno de septiembre del año dos mil diez.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL Y PRESIDENCIA


FERNANDO QUARROTO CORDOVA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL Y PRESIDENCIA C. S. J. L.

Loja, veinte y uno de septiembre del año dos mil diez.- a las 15H30.- Se dispone que por Secretaría se confiera copia certificada del acta de inscripción del título de Abogado del doctor AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALAN.- Cúmplase


Dr. Luis Sempértegui Valdivieso
PRESIDENTE DE LA H. CORTE PROVINCIAL
DE JUSTICIA DE LOJA.



6993337



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000000

Mat
1942



Loja, veinte y cinco de junio del año dos mil
siete, las 15:40s. - Dando cumplimiento a lo
ordenado Por el Señor Presidente se inscribe el
Titulo de Abogado de Estudio Rafael Guillas



Gualan - El titulo textualmente dice: "La Republica del Ecuador - En su Nombre y por Autoridad de la Ley, La Universidad Nacional de Loja - hace notorio que el Señor Doctor **AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALAN** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de matriculacion Nro 1023883367; luego de haber culminado y aprobado sus estudios a nivel superior en la carrera de DERECHO, y cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, se concede el titulo de **ABOGADO** que le faculta ejercer todas las funciones correspondientes a su profesion. - Por tanto, las autoridades le otorgan y reconocen como tal, haciendo que le queden a las prerrogativas que le conceden las leyes.

Dado en Loja, a 24 de abril del 2007. - "Legible" - Dr. José Rufino Mora. - DIRECTOR DEL AREA JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.

"Legible" - Dra. Emith Sulaco Paladinez. - SECRETARIA - ABOGADA - Rectorado de la Universidad Nacional de Loja - Refrendado

en Loja, el día 27 de abril del 2007. - Registro Nro 08462

"Legible" - Dr. Max Gonzales Mercedde, Mg. Sc. - RECTOR -

"Legible" - Dr. Ernesto Paredon Jora. - SECRETARIO - GENERAL"

Nro WUESUP 1008-07-756145

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another on the right.

Es fiel copia de su original, en ... 10 ...
... 21 de Septiembre del año 2010

SECRETARIO DEL TRIBUNAL Y PRESIDENCIA

Dr. Fernanda Guerrero Cordova
SECRETARIO DEL TRIBUNAL
Y PRESIDENCIA C. S. J. L.

0000339



001620



ESPACIO
EN
BLANCO

0000000



Dra. María Beatriz Eguiguren. SECRETARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LOJA.

001620

Que revisando prolijamente las Actas del Colegio de Abogados de Loja, consta que el Señor Dr.

AURELIO RAFAEL GUILLAS GUALAN

Es socio de esta entidad gremial con matrícula profesional 1938 desde el diecisiete de julio del 2007, hasta la presente fecha, encontrándose al día con sus obligaciones sociales con el Colegio.

Además el Sr. Dr. **GUILLAS GUALAN**, no ha sido sancionado por parte del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Loja.

Es cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Loja, 22 de septiembre del 2010.


Dra. María Beatriz Eguiguren
SECRETARIA.



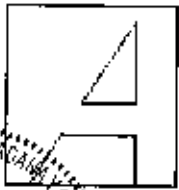
0000331



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

0000002



Konrad-Adenauer-Stiftung



Confiere el presente certificado a:

001620

Aburelio Guaiñas

por haber asistido al

“TERCER TALLER DE CAPACITACION Y FORMACION DE DEFENSORES INDIGENAS”

llevado a cabo en Quito - Ecuador
el 26, 27 Y 28 de mayo del 2004

Alberto Anrango
Director de la
DINAPIN



Helga Rothfritz
Representante de la
Fundación Konrad Adenauer

DOY FE que esta fotocopia
concuerta con su original

13 SET. 2010

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA

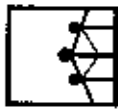
0100000



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000001



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD

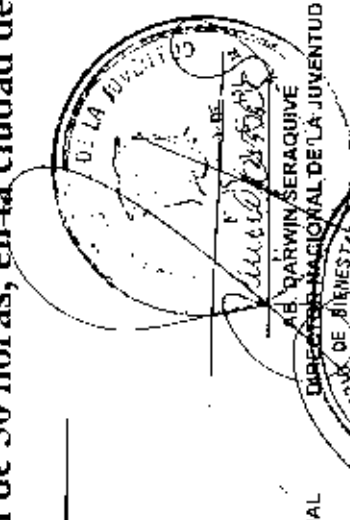
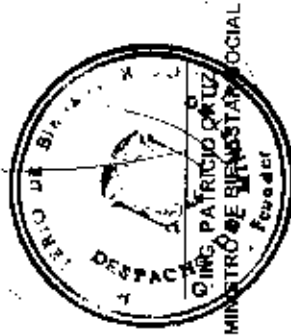
Otorgan el presente certificado a :

Aurelio Guayllas

Por haber participado en el Seminario-Taller "PLAN NACIONAL PARA LA JUVENTUD" durante los días 03-04 de Julio del 2003 con una duración de 30 horas, en la ciudad de Loja provincia de Loja

BOY FE: Que esta fotocopia concuerda con su original
Loja 3 SET. 2010

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA



DIRECTOR PROVINCIAL
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

001620

Por un error involuntario se cancela este documento escrito por Guayllas

Elaborado por Guayllas Aurelio, Director Provincial





001620

ESPACIO
MUNICIPAL

0000006



LA ALIANZA: DEFENSORIA DEL PUEBLO - FENOCIN - CIDCCE Y CON EL APOYO DEL FONDO JUSTICIA Y SOCIEDAD ESQUEL-USAID

Confieren el presente CERTIFICADO.

A *Rafael Guaiñas Gualan*

Por su participación y aprobación en el Seminario de Formación de Defensores de las Organizaciones y Nacionalidades Indígenas del Ecuador, realizado en la ciudad de Baños - Tungurahua, los días: 9, 10, 11, 12 y 13 de junio del 2003, con una duración de 40 horas; organizado por el Proyecto "Construyendo el Poder en las Bases Comunitarias para la Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Paz y el Desarrollo Sustentable".

[Signature]
Dr. Claudio Viterbo
DEFENSOR DEL PUEBLO

Dr. Freddy Sangua
DIRECTOR FONDO JUSTICIA Y SOCIEDAD-ESQUEL-USAID

[Signature]
Luis Alberto Anrango
DIRECTOR DINAPIN



[Signature]
PRESIDENTE FENOCIN

[Signature]
Lcda. Florha Proaño
PRESIDENTA CIDCCE

Baños, 13 de junio del 2003

001420

000007



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

2400008

6
DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE DE LOJA
R-CECIB "AMAWTA TANTANAKUY"
POR UNA EDUCACION CON IDENTIDAD PROPIA AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES

CONFIERE EL PRESENTE:

CECIB

A: GUAILLAS GUALAN AURELIO RAFAEL

Por haber participado activamente en el seminario **TALLER DE ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS**, realizado en la Parroquia de San Lucas, del 20 al 24 de octubre del 2003, con una duración de 18 horas.

San Lucas, 24 de Octubre del 2003



UPEL
FACILITADOR

DOY FE: Que esta fotocopia
concluye con su original

000000

Loja, 13 SET. 2010

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA

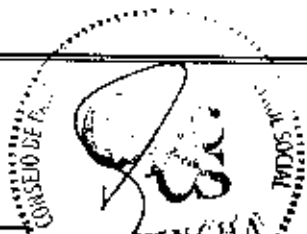
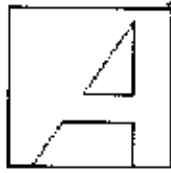
001820



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

000000



Konrad
Adenauer-
Stiftung



001620

Confieren el presente certificado a:

Aurelio Guailas

por haber asistido al

**"I TALLER DE EVALUACIÓN Y II DE
CAPACITACIÓN DE DEFENSORES
INDIGENAS"**

llevado a cabo en Baños - Ecuador
el 5 y 6 de marzo del 2004



Alberto Arrango
Director de la
DINAPIN

Helga Rothfritz
Representante de la
Fundación Konrad Adenauer

000021

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE POLÍTICA SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

000102



PROGRAMA DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION DE TIERRAS RURALES

inypsa

INFORMES Y PROYECTOS S.A.



AURELIO GUAILLAS GUALAN

Otorgan a:

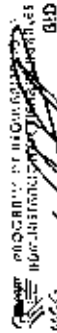
El Presente

CERTIFICADO

Por su asistencia al:

**Taller de Capacitación para las Campañas de
Barrido Predial**

del Programa de Regularización y Administración de Tierras Rurales,
realizado en Saraguro, Ecuador del 13 al 20 de Marzo de 2007, con una
duración efectiva de 60 horas.



Ing. Johnny Hidalgo M.
Director Ejecutivo (e)
PRAT



Ing. Pablo Hernández Moreno
Director de Proyecto
INYPISA - ECUADOR

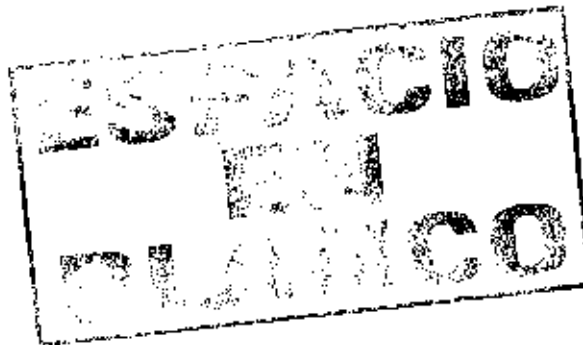
0016

0200193

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.



001620



0000104



PRIMER CONGRESO PARROQUIAL DE LA UNION DE COMUNARIANAS DE LAS ORGANIZACIONES DE SAN LUCAS UCORS

Concede el presente CERTIFICADO:

00 16 20

A: AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALAN.

Por su participación en el I CONGRESO PARROQUIAL DE LA UCORSAYTA, realizado los días 09,10 de Mayo y 01 de Junio del 2003.

San Lucas 4, 01 de Junio del año 2003.

Prof. Ivone E. Guaman G.

Ing. Victor Iozano.

UCORS-SAYTA
OSG.PARROQUIAL

PRESINDE DEL I CONGRESO DE LA UCORS-SAYTA

SECRETARIO

00 16 20



001620

ASOCIACION
DE AGRICULTORES
Y GANADEROS
PICHINCHA

0000100



001620

OFICIO
DE
PLANCO

0000108



LA ALLANZA: DEFENSORIA DEL PUEBLO - FENOCIN - CIDCCE Y CON EL APOYO DEL FONDO JUSTICIA Y SOCIEDAD ESQUEL-USAID

Confieren el presente Certificado de: DEFENSORA INDIGENA

A... Auxilio R. Guailas G.

Por su participación y aprobación en el seminario de formación de Defensores de las Organizaciones y Nacionalidades Indígenas del Ecuador, realizado en la ciudad de Baños - Tungurahua, los días: 9, 10, 11, 12 y 13 de junio del 2003, con una duración de 40 horas; organizado por el Proyecto "**Construyendo el Poder en las Bases Comunitarias para la Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Paz y el Desarrollo Sustentable**".

Dr. Farith Simón
DEFENSOR DEL PUEBLO
Dr. Farith Simón
DIRECTOR FONDO JUSTICIA Y SOCIEDAD-ESQUEL USAID

Luis Alberto Anrango
DIRECTOR DINAPIN

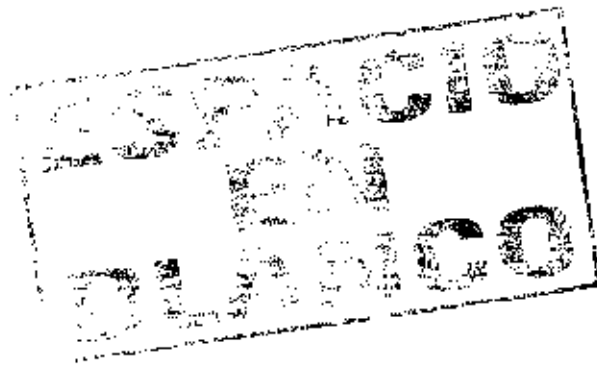
Moisés de Quispe
PRESIDENTE FENOCIN

Leda Florha Proaño
PRESIDENTA CIDCCE





001620



0000110



001620

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE DE LOJA
R-CECIB "AMAWTA TANTANAKUY"

POR UNA EDUCACION CON IDENTIDAD PROPIA AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES

CONFIERE EL PRESENTE:
CERTIFICADO

A: Aurelio Guailas G.

Por haber participado en el seminario TALLER DE VALORES Y RELACIONES INTERCULTURALES realizado en la Parroquia San Lucas, del 12 al 16 de junio del 2004, con una duración de 24 horas.

San Lucas, 16 de junio del 2004



Dr. Aurelio Chalán
JEFE DE MEJORAMIENTOS
Y FORMACION DOCENTE
DE LA DIPEIB-L

Milton
Dr. Milton Cáceres
FACILITADOR



Egdo. Luis A. Serrano Minga
DIRECTOR DE LA RED
"AMAWTA TANTANAKUY"

0000111



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

8300112



001670

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD
Subsecretaria Regional en el Austro**

**MINISTERIO DE TURISMO
Gerencia Regional Frontera Sur Loja**


Confieren en presente

C E R T I F I C A D O

A AURELIO GUILLAS G.

Por su asistencia y participación en el Seminario Taller **"COMO OPERAR BAJO EL REGIMEN DE MAQUILA Y SU INFLUENCIA EN EL SECTOR TURISTICO"**, con una duración de 08 horas

Loja, noviembre 7 de 2003


**Ing. Hernán Madero Prado
Subsecretario Regional Austro (E)**

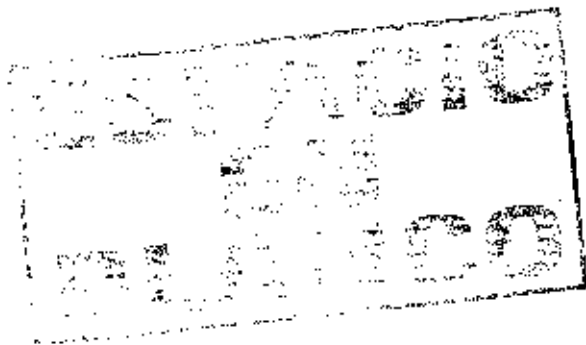



**Dr. Héctor Gómez Gómez
Gerente Regional Frontera Sur**

0000113



001620



0000114



Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper left quadrant.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the center of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper right quadrant.

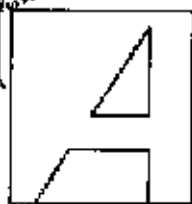


001620

**ESPACIO
EN
PLÁSTICO**

0000115

PICHINCHA



Konrad
-Adenauer-
Stiftung




Confiere el presente certificado a:

Aburelio Guaiñas


por haber asistido al

“TERCER TALLER DE CAPACITACION Y FORMACION DE DEFENSORES INDIGENAS”

llevado a cabo en Quito - Ecuador
el 26, 27 Y 28 de mayo del 2004



Alberto Anrango
Director de la
DINAPIN



Helga Rothfritz
Representante de la
Fundación Konrad Adenauer

0000110



001620

ESPACIO
EN
BLANCO

0000118



FUNDACIÓN WARMIPAK WASI

Saraguro – Loja - Ecuador

Telefax: 07 – 2200271 - Acuerdo Ministerial 000001



Fundación Warmipak Wasi

001620

Confiere el presente

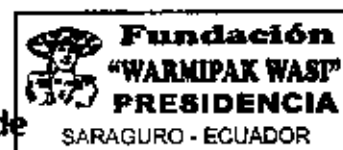
CERTIFICADO

A: Dr. Aurelio Rafael Guillas Gualán, con cedula de ciudadanía 1103883367 por haber impartido el curso de capacitación denominado "Equidad de Género" en calidad de INSTRUCTOR los días 1,2,3 y 4 de diciembre, con una duración de 20 horas.

Saraguro, diciembre 04 del 2009.

Atentamente

Flor María Cartuche Andrade



Presidenta de la Fundación "Warmipak Wasi"

0000119



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000130



COMUNIDAD INDÍGENA "ÑAMARÍN"
Acuerdo Ministerial No. 003-DFNP-CODEMPE, 26 enero de 2006

001620

Comunidad Indígena Ñamarín, del cantón Saraguro provincia de Loja

CERTIFICA:

Que el Dr. Aurelio Rafael Guillas Gualán, con cédula de ciudadanía Nro. 1103883367 ha impulsado con iniciativa propia el curso taller comunitario denominado "TRABAJO COMUNITARIO Y REPRESENTACIÓN SOCIAL EN LOS GBIERNOS SECCIONALES", durante los días 05, 06 y 07 de julio del 2010, con una duración de 15 horas.



Ñamarín, 07 de julio de 2010


Manuel Iván Cartuche
Presidente (E)

0000101



001620

0000112

5



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PROCUCTOR Y
COMERCIANTE DE SAN LUCAS
"CADEPROC-SL"
SAN LUCAS - LOJA - ECUADOR
Acuerdo Ministerial N° 007 - Marzo 2008 - MIES

001620



SEGUNDO ABEL QUIZHPE, Gerente Y Representante Legal De La
"Cooperativa De Ahorro Y Crédito Del Productor Y Comerciante De San
Lucas."

Confiere el presente

CERTIFICADO

Al: Dr. Aurelio Rafael Guailas Guatán, con cedula de ciudadanía
1103883367 por haber impartido a los socios de la cooperativa el curso
de capacitación denominado " CONTRO SOCIAL Y VIGILANCIA " en
calidad de INSTRUCTOR los días 01,02,03 y 04 de julio, con una
duración de 20 horas.

San Lucas, Julio 04 del 2008.

At.

Segundo Abel Quizhpe.
GERENTE CADEPROC-SL



"Apoyamos tu idea con visión empresarial"
Dirección: diagonal a la iglesia de San Lucas, calle principal.
Teléfono: (07)2580994-(07)3029676
WWW. cadeproc.com
Email: info@cadeproc.com

0000123



001620



0000124



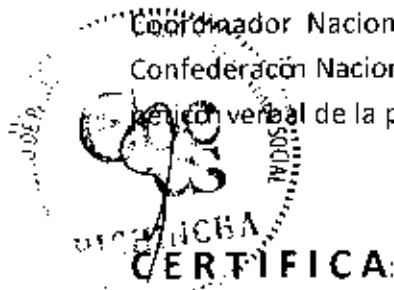
FENOCIN

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES
CAMPESINAS, INDÍGENAS Y NEGRAS

Acuerdo Ministerial 000418 - Refirmado con 0231 de EMBS

Versalles N21-326 y Carrión
Apdos. 17-12-00448
Tel's: (593-2) 2228 191 / 2552-076
Fax: (593-2) 2228-193
E-mail: fenocin@fenocin.org
Web-site: www.fenocin.org
Quito - Ecuador

Víctor Morocho Andrade, Dirigente Nacional de Educación e Interculturalidad y
Coordinador Nacional de la Escuela de Formación Política "TRANSITO AMAGUANA" de la
Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras del Ecuador,
revisión verbal de la parte interesada.



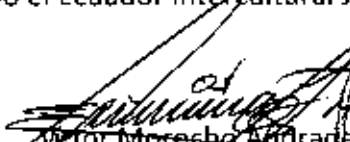
001620


Que, el Doctor Aurelio Guillas Guañán con cedula de ciudadanía 1103883367, presto de
conocimientos y experiencia en temas de democracia, Derechos Humanos, Derechos
Colectivos, Participación Social como instructor Voluntario y Militantemente de la
Organización de las Escuelas de Formación Política a nivel Regionales : en la Escuela
Regional Sierra Sur "Enrique Villegas" realizado en la provincia de Cañar del 1 al 15 de junio
del 2009, Escuela regional Amazónica "DAYUMA" realizada en la provincia de Orellana del
27 de junio al 9 de Julio del 2009 y la Escuela regional Sierra Norte realizado del 8 al 20
agosto 2009. En donde los estudiantes y participantes de la formación lo evaluaron como
uno de los mejores facilitadores.

Es todo cuanto puede certificar en honor a la Verdad y faculto al interesado hacer uso
presente certificado cuando lo estime conveniente.

Quito, 30 de abril del 2010.

Construyendo el Ecuador Intercultural Justo y Solidario.


Víctor Morocho Andrade
DIRIGENTE NACIONAL DE FENOCIN
COORDINADOR NACIONAL DE ESCUELA DE FORMACION POLITICA



0000235



001620

ESPACIO
CLASICO

8880128

5



FUNDACIÓN WARMIPAK WASI

Saraguro – Loja - Ecuador

Telefax: 07 – 2200271 - Acuerdo Ministerial 000001



Elor María Cartuche Andrade, presidenta de la Fundación "Warmipak Wasi" a petición de la parte interesada 001620

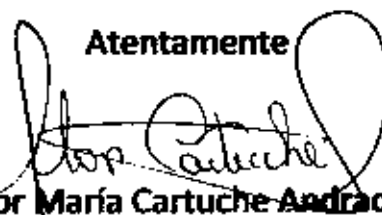
Confiere el presente

CERTIFICADO

Al: Dr. Aurelio Rafael Guillas Gualán, con cedula ce ciudadanía 1103883367 por haber impartido el curso de capacitación denominado "Participación y Control Social" los días 7,8,12,y,13 de abril del presente año , con una duración de 18 horas.

Saraguro, abril 13 del 2010.

Atentamente


Flor María Cartuche Andrade



Presidenta de la Fundación "Warmipak Wasi"

0000107

001020



ESTACION
EL ALCO

000008



San Lucas-Loja Ecuador

**A
C
O
S
L**

CORPORACIÓN ANDINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOJA

Acuerdo Ministerial No. 00034 - MBS

Parroquias: San Lucas, Santiago, Jimbilla y Villcabamba



Filial FENOCIN

Corporación Andina de Organizaciones Sociales de Loja "ACOSL" filial a la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras del Ecuador "FENOCIN", a petición del interesado:

001620

CERTIFICA:

Que, el compañero Abogado Aurelio Rafael Guailas Gualán con cedula de Ciudadanía 1103883367 ha promovido en los planteamientos de las líneas políticas de la ACOSL, en temas de derechos humanos, equidad de género y Generacional, Impulsado la democracia Comunitaria con valores participativos de acuerdo a la cosmovisión Indígena y ha liderado la medición de conflictos individuales y Colectivos desde el año 2007 hasta la presente fecha, de esta manera Cuenta con una VASTA EXPERIANCIA en temas indicados.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer del presente documento cuando estime necesario.

San Lucas, 28 de mayo 2010.

Atentamente

Construyendo el Ecuador Intercultural Justo y Solidario desde Loja!

Willan Agustín C... A.
PRESIDENTE



0000129



001620

ESPACIO
EL
BLANCO

0000130



**A
C
O
S
L**

CORPORACIÓN ANDINA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LOJA

4



Acuerdo Ministerial No. 00034 – MBS

Parroquias: San Lucas, Santiago, Jimbilla y Villcabamba

Filial FENOCIN



Willan Agustín Chalco Arias, Presidente de la Corporación Andina de Organizaciones Sociales de Loja "ACOSL" a petición del interesado:

001620

CERTIFICA:

Que, el compañero Doctor Abogado Aurelio Rafael Guillas Gualán con cedula de identidad 1103883367, desde su edad estudiantil en la Universidad y luego como profesional, ha emprendió varias actividades en el Campo Organizativo con las comunidades indígenas y campesinas del Cantón Loja, ha Organizado mingas comunitarias como arreglos de caminos vecinales, Casa comunal y gestión para las comunidades en la creación de centros de desarrollo Infantil de INFA, Comedores Comunitarios de Aliméntate Ecuador del MBS y dado apoyo jurídico en las legalizaciones de; Asociaciones, Comunas y Comunidades; por lo tanto el compañero indicado cuenta con **EXPERIENCIA SUFICIENTE** en temas de **organización, emprendimiento, gestión pública y representación social.**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y pongo a la disposición del presente certificado al interesado hacer uso cuando lo estime conveniente.

San Lucas, 19 de agosto del 2007.

Atentamente

Construyendo el Ecuador Intercultural Justo y Solidario desde Loja!

Willan Agustín Chalco A.
PRESIDENTE



0000131



001620

ESPACIO
BLANCO

8380132



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PROCUOTOR Y
COMERCIANTE DE SAN LUCAS
"CADEPROC-SL"
SAN LUCAS - LOJA - ECUADOR
*Acuerdo Ministerial N° 007 - Marzo 2008 - MIES***

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PROCUOTOR Y
COMERCIANTE DE SAN LUCAS "CADEPROC-SL"**



001620

Al **Dr. Aurelio Rafael Guayas Gualán**, con cedula de ciudadanía 1103883367 por haber impartido a los socios de la cooperativa el curso de capacitación denominado "DEMOCRACIA Y CONTROL SOCIAL" los días 10,11,12 y 13 de Agosto del presente año , con una duración de 25 horas.

San Lucas, agosto 13 del 2008.

Atte.

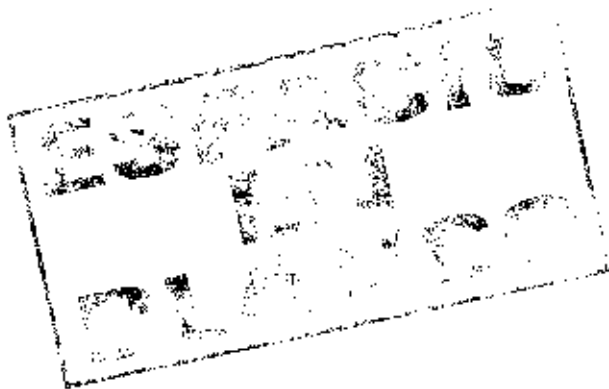

Segundo Abel Quizhpe
GERENTE CADEPROC-SL



0000133



001620



0000104



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS

CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO Y EL CENTRO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CERTIFICADO

Confieren el presente:

AURELIO RAFAEL GUAYLLAS GUALAN.

POR SU ASISTENCIA Y APROBACION DE L SEMINARIO TALLER "DERECHOS HUMANOS, GARANTIAS Y SU CONSTITUCION" QUE TUVO CUMPLIDA REALIZACION LOS DIAS 24 - 25 - 26 DE ABRIL EQUIVALENTE A 12 HORAS ACADEMICAS

001620

Dr. *Osvaldo Chacón Manabí*
DECANO DE LA FACULTAD



Dr. *Emilio Sánchez Paladines*
SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD



Loja abril de 2008
Dr. *Luis Macías*
DIRECTOR DEL C.A.G. D.N.T.
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Dr. *Diego Calderón M.*
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DDH

0000005



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000136



001620

ESPACIO
EL
BLANCO

0000138

UNION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



ASOCIACION NACIONAL DE ESCUELAS DE DERECHO DEL ECUADOR

ASOCIACION NACIONAL DE ESCUELAS DE DERECHO DE LOJA UNIVERSIDAD NACIONAL DE DERECHO ASOCIACION ESCUELA DE DERECHO

CERTIFICADO

Confieren el Presente:

A Aurelio R. Guallias G.
Loja, enero de 2000

Por haber participado en la Conferencia "DESCENTRALIZACION EN EL ECUADOR" dictada por el Dr. José Bolívar Castillo, Alcalde del Cantón Loja, el día 31 de enero de 2000 Tribunal Provincial Electoral de Loja.

Fernando Castillo
Lic. Fernando Castillo
PRESIDENTE DE ANEDE



Paulo Roberto Rodríguez
Lic. Paulo Roberto Rodríguez
PRESIDENTE DE ESCUELA DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

Loja, enero de 2000



0000009



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000100



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Confieren el presente :

CERTIFICADO

A: AURELIO RAFAEL GUAILLAS GUALAN

Por su asistencia y aprobación del DÉCIMO PROGRAMA DE APOYO A LA GRADUACION DE DOCTORES Y/O LICENCIADOS EN JURISPRUDENCIA, EN LOJA, realizado del 5 de noviembre de 2005 al 29 de abril de 2006.

[Signature]
DIRECTOR DEL ÁREA

[Signature]
COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

[Signature]
SECRETARIA ABOGADA DEL ÁREA

001620

VOY FE: Que esta fotocopia concuerda con su original

19 SET. 2010

000011
Dña. Camila Borrero E.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LOJA



001620

S

ESPECIAL
BLANCO

0000112

DIARIO LA HORA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA



Conceden el presente certificado a:

Aurelio Rafael Guallas Gualán

Por haber participado como asistente al Seminario: "REFORMAS AL CÓDIGO PENAL", que se efectuó el 17 y 18 de enero de 2002, en la Sala Pío Jaramillo Alvarado de la Universidad Técnica Particular de Loja, dictado por la Doctora Mariana Yépez, Ministra Fiscal General de la Nación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Ciudadana de Loja

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Dr. Homero Tinoco M.
DIRECTOR DE LA ESCUELA
DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UPEL

Dr. Eduardo Vivanco C.
GERENTE GENERAL
DIARIO LA HORA

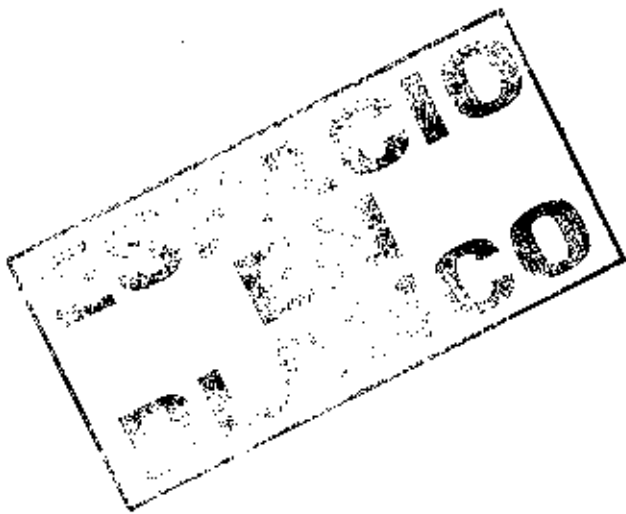
001040

0000118

[Faint handwritten notes and stamps]



001620



0000114



**Secretaría de Pueblos,
Movimientos Sociales
y Participación Ciudadana**

001629

SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
YANAPAK WASIPAK

**CERTIFICA QUE
(KAYTA WILLAN)**

DR. AURELIO RAFAEL GUAYAS GUAMAN.

Ha participado en el ENCUENTRO HACIA LA
GESTION TERRITORIAL Y EL SUMAK
KAWSAY (BUEN VIVIR) PARA CONSTRUIR
EL ESTADO PLURINACIONAL Y LA
SOCIEDAD INTERCULTURAL, realizado en la
ciudad de Latacunga, los días 9 y 10 de
Septiembre del 2010.

IMATALLA MARKA KAWSAYKUNAPAK
TANTANAKUYPIMI PAKTA KARKA, AYLLU
LLAKTAKUNAPI RURANA KASHKATA
RIKUSHPA, RIMANAKUNAPIPASHMI, pakta
karka. Kay tantanakuyka Latacunga kitipi,
2010 wata, kuski killa, 9 shinallata 10
punllakunami karka

Latacunga, Septiembre 2010

Alexandra Ocles Padilla

MINISTRA SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS SOCIALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(SECRETARÍA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA YANAPAK WASIPAK APU.)

0000115



001620

OFFICE
OF THE
DIRECTOR

0000116



Ministerio de Coordinación de
Desarrollo Social



RECUERDE: QUE TODA CONSULTA Y SOLICITUD ES GRATUITA



Ministerio de Coordinación de
Desarrollo Social

001620

17562481

LOJA

LOJA

SAN LUCAS

VIA PANAMERICANA DE LA VIA PARA AGUA CALIENTE DE RIQUA

08209/2108

Datos de la Familia

Orden	Apellido	Nombre	Celular	Sexo	Relación	Calificado	Observaciones
1	GUALLAS GUALAN	AIRPLIG RAFAEL	1104803367	M	Jefe	No	2) EL REPRESENTANTE DE SU FAMILIA HA SIDO CALIFICADO PARA RECIBIR EL BONO DE DESARROLLO HUMANO
1	GUALAN GUALAN	MARIA LUZMILA	1111240476	F	Cónyuge	No	3) USTED CALIFICO PARA EL BONO DE DESARROLLO HUMANO, ASESORQUESE AL BANCO O COOPERATIVA Y COBRE 35 DOLARES CADA MES
1	GUALLAS GUALAN	SANNY KRUSKAYA	1105149774	F	Hija	No	5) EL REPRESENTANTE DE SU FAMILIA HA SIDO CALIFICADO PARA RECIBIR EL BONO DE DESARROLLO HUMANO
1	GUALLAS GUALAN	TUPAK ANDRES	1105140758	M	Hijo	No	5) EL REPRESENTANTE DE SU FAMILIA HA SIDO CALIFICADO PARA RECIBIR EL BONO DE DESARROLLO HUMANO

FAVOR REVISAR DATOS, SI EXISTE ALGUNA INCONSISTENCIA ENVIAR MENSAJE A LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO rs@desarrollosocial.gob.ec

Realizar otra consulta

Programa de Protección Social
Bono de Desarrollo Humano y
Pensión Asistencial
CERTIFICADO DE COBRO
Provincia de LOJA
[Firma]
Firma



001620

ESPAÑOL
BLANCO

0000148



001620

A petición verbal del Señor(a): **Pendiente**

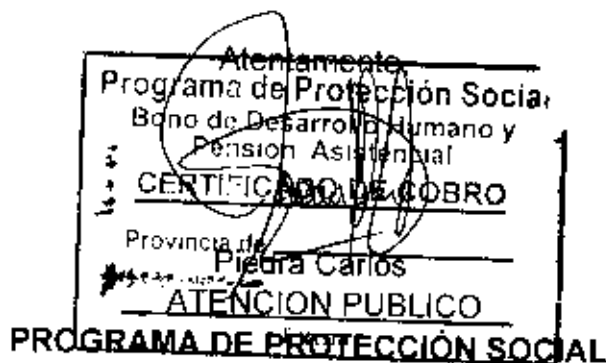
GUALAN GUALAN MARIA LUZMILA

portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1104240476 CERTIFICO que el(a) mencionado(a) Señor(a) está habilitado(a) al cobro del **BONO DE DESARROLLO HUMANO**, es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

El(a) señor(a), puede hacer uso del presente certificado en la forma que creyere conveniente, dentro del marco legal correspondiente.

Este certificado es válido hasta el 12 de Noviembre de 2010

Quito a, 12 de Octubre de 2010



000019



001620



0000100




001620

DIRECCION DE MOVILIZACION DEL D.C. FF.AA.
CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO

QUAILLAS GUILLAN AURELIO RAFAEL

1103883367

198111000748



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS

CEDULA CIUDADANIA No. 110388336-7

QUAILLAS GUILLAN AURELIO RAFAEL

LOJA/LOJA/SAN LUCAS

LOJA/LOJA/SAN LUCAS



UNIDAD MILITAR DE PROPIEDAD LA COMISION DE MOVILIZACION 11-807-1758 18M0528242



DENTRO MOVILIZACION LEVA
LOJA 1981

FECHA DE NACIMIENTO TIPO DE SANGRE
01/07/1981 ORH+

FECHA DE EMISION
26/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD
55 AÑOS

CRNL. BMC. VICTOR H. VEGA T.
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL D.C. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

ECUATORIANA *****


ESTUDIANTE

QUAILLAS GUILLAN MOISES

LOJA/LOJA/MERCEDES

20/08/2010

REN 3058424



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

110388336-7 981-0002

QUAILLAS GUILLAN AURELIO RAFAEL

LOJA LOJA
SAN LUCAS SAN LUCAS

DUPLICADO

JUNTA PROVINCIAL DE LOJA 300133

1796112 25/08/2010 9:57:34

0000101

1796112



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000162



República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN LUCAS

Yo Cisne Leticia Guillas Guillas, en calidad de Presidenta (e) del Gobierno Parroquial

CERTIFICADO



001620

Que conocemos al Sr. Dr. Aurelio Karel Guillas Guilan con Cedula de Ciudadania N° 1103883367, domiciliado en la parroquia rural de San Lucas, perteneciente al Cantón y Provincia de Loja, y se encuentra con actividad económica principal como abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, permanente durante los últimos cinco años hasta la presente fecha, en esta zona rural.

Es todo Cuanto podemos certificar

San Lucas a 11 de octubre 2010

Cisne Leticia Guillas G.

PRESIDENTA (e) DEL GOBIERNO PARROQUIAL

Sr. Manuel Guilar

SECRETARIO DEL GPSL



0000233



001620



000004



REPUBLICA DEL ECUADOR
TENENCIA POLITICA DE SAN LUCAS

001620

Lcda. Carmen Pineda Patno.

TENIENTA POLITICA DE LA PARROQUIA DE SAN LUCAS;

C E R T I F I C O: Que conosco personalmente al señor Aurelio Rafael G^uaillas Gualán, portador de la cédula de ciudadanía Nro.-110 388336-7, el mismo que es domiciliado en esta parroquia de San Lucas, desde su niñez y hasta la presente fecha, por lo mismo le confiero el presente, y que le faculto al interezado, para que lo utilice en lo que estime necesario.-

Lcda. Carmen Pineda Patiño

TENIENTE POLITICO DE LA PARROQUIA SAN LUCAS



0220205



001620

**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000106